

C: REPERTORIO Nº153



SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

SP CHILE VALORES S.A., AGENTES DE VALORES

En Santiago de Chile, a diez de Abril de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, ENRIQUE MORGAN TORRES, Abogado, Notario Títular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento once de esta ciudad, comparecen: Don FRANCISCO SILVA SILVA, chileno, casado, ingenierò civil, cédula de identidad número cuatro millones ciento tres mil sesenta y uno guión cinco de Santiago, en cuanto mandatario y en representación de SECURITY PACIFIC CHILE S.A., sociedad anónima ambos domiciliados en esta ciudad, calle Teatinos número doscientos veinte, oficina noventa y uno, y don CLEMENTE SILVA SILVA, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, calle Estado trescientos sesenta, oficina ochocientos dos, cédula de identidad número un millón ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos cinco guión tres de Santiago, mayores de edad, a quienes conozco, y exponen que vienen en constituir una sociedad anónima cerrada que se regirá por los siguientes: ESTATUTOS .- Titulo Primero: Nombre, domicilio, duración y

objeto de la Sociedad.- Artículo Primero: Se constituye una sociedad anônima cerrada denominada SP CHILE VALORES S.A., AGENTES DE VALORES .- Artículo Segundo .- El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en otros lugares del país y en el extranjero.- <u>Articulo Tercero</u>: La duración de la sociedad será indefinida.- Artículo Cuarto: Bl objeto exclusivo de la sociedad será efectuar las operaciones de intermediación, de corretaje y transacción de valores que autoriza la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores, y las normas que la modifiquen o reemplacen, y las actividades complementarias que la Ley o la Superintendencia de Valores autoricen ejecutar. - En todo caso las actividades que desarrolle la sociedad se sujetarán a las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de sociedades anônimas y a sus accionistas.-TITULO SEGUNDO. - Capital y Acciones. - Artículo Quinto: El capital de la sociedad será de Cien millones de pesos dividido en mil acciones sin valor nominal.- Artículo Sexto. - El capital sólo puede ser aumentado o disminuído por reforma de los Estatutos. - No obstante lo anterior, el capital y el valor de las acciones se entenderán modificados de pleno derecho cada vez que una Junta de accionistas apruebe el balance ordinaria ejercicio.- El balance deberá expresar el nuevo capital y el valor de las acciones resultantes de la revalorización del Capital Propio. - Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, el directorio, al someter el balance del ejercicio a la consideración de la Junta, deberá distribuir forms proporcional previamente en

revalorización del capital propio entre las cuen capital pagado, las de utilidades retenidas y otras cuentas representativas del patrimonio. - ARTICULO SEPTIMO: Los accionistas tendrán derecho preferente, a prorrata del número de sus acciones, para suscribir acciones de pago en razón de aumento de capital debidamente acordado y de debentures convertibles en acciones de la sociedad emisora, o de cualquiera otros valores que confieran derechos futuros sobre estas acciones.- El derecho de suscripción preferente deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los treinta días contados desde que se publique la opción en la forma y condiciones que determine el Reglamento. - Este derecho es esencialmente renunciable y transferible.-ARTICULO OCTAVO. - Las acciones serán nominativas y en su forma, suscripción, emisión, entrega, reemplazo, canje, transferencia, transmisión o inutilización se aplicarán las reglas de la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.- A la sociedad no le corresponde pronunciarse transferencia de acciones y está obligada a inscribir sin más trámites los traspasos que se le presenten, siempre que éstos se ajusten a las formalidades que establece el Reglamento.-Solo podrán participar Generales de Accionistas, aquellos accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquél en que haya de celebrarse la Junta respectiva.- Los dividendos serán pagados a los accionistas inscritos en el mismo registro el quinto día hábil anterior a la fecha fijada para su pago.- Las acciones liberadas que se emitan,

distribuirán entre los accionistas a prorrata de las acciones inscritas en el Registro respectivo, el quinto día hábil anterior a la fecha del reparto.- ARTICULO NOVENO: Los accionistas sólo son responsables del pago de sus acciones y no estarán obligados a devolver a la caja social las cantidades que hubieran percibido al título de beneficios .- TITULO TERCERO. De la Administración de la Sociedad. - ARTICULO DECIMO: La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de tres miembros elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: El cargo de Director es indelegable, y sus funciones durarán un período de un año, al término del cual deberá renovarse totalmente el directorio pudiendo sus miembros ser reolegidos en forma indefinida.- Si por cualquier motivo no se celebrare en la época establecida en estos Estatutos la Junta Ordinaria de Accionistas llamada a hacer la elección de Directores, se entenderán prorrogadas las funciones de éstos hasta que una Junta Ordinaria convocada al efecto por el directorio elija los nuevos miembros.- Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la sociedad.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los directores recibirán remuneración por el desempeño de sus cargos, la que será fijada anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Las reuniones de Directorio se constituirán por la mayoría absoluta del número de directores titulares y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores asistentes con derecho a voto. - En caso de empate decidirá el voto del que preside la reunión.- El Directorio celebrará sesiones ordinarias a lo menos una

vez cada tres meses. - En la primera semión de Directorio que se celebre cada año, éste deberá establecer la forma en que se efectuarán las citaciones a reuniones de Directorio y las fechas de su celebración.- Las deliberaciones y decisiones del Directorio constarán en el libro de actas pertinentes, las cuales debarán ser firmadas por los directores que asistan a cada reunión... El director que quiera salvar su responsabilidad por olgún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacer constar en el acta su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas por el que preside. - El director que estimare que un acta adolece da inexactitudes u omisiones tiene el derecho a estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes.-ARTICULO DECIMO CUARTO: El Directorio tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad en todo lo que respecta al cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar ante torceros.- El Directorio oncontrară investido de todas las facultades de administración y de disposición que la ley o los estatutos no establezcan como privativas de la Junta General de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esa circunstancia.- to anterior no obsta a la representación que compete al Gerente de la sociedad, conforme a lo dispuesto en la Ley y los estatutos.- El Directorio podrá delegar parte de sus facultados en los gerentes, aubgerentes e abogados de la sociedad, en un director o en una comisión de directores y para objetos especialmente determinados en

otras personas. - ARTICULO DECIMO QUINTO: La sociedad tendrá un gerente general que será designado por el Directorio, el que le fijará sus atribuciones y debores y tendrá bajo su responsabilidad la dirección inmediata de los asuntos de la sociedad.- Al Gerente General corresponderá la representación judicial de la sociedad, legalmente investido de 1as establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y tendrá derecho a vos en las reuniones de Directorio, respondiendo con los miembros de él de todos los acuerdos perjudiciales para la sociedad y los accionistas, cuando no constare su opinión contraria en el acta.- Tendrá además las obligaciones y atribuciones que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas o las sociedades anônimas.- En caso de ausencia o impedimento temporal del gerente general, el Directorio podrá nombrarle un reemplazante.- El cargo de garante es incompatible con el de presidente, auditor o contador de la sociedad .- TITULO CUARTO .- De las Juntas .- ARTICULO DECIMO SEXTO: Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias o Extraordinarias, - Las primeras se celebrarán una vez al año, en el cuatrimestre siguiente al balance.-Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la Ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. - Las Juntas serán convocadas por el Directorio de la sociedad, el que estará obligado a efectuar dicha convocatoria si así lo exigen el dies por

ciento, a lo menos, de las acciones con derecho a vo la citación se efectuará por medio de un aviso publicado, a lo menos, por tres veces en días distintos en un períodico del domicilio social que se determine en Junta de Accionistas, o a falte de acuerdo, en el Diario Oficial, dentro de los veinte días anteriores a la Junta, debiendo publicarse el primer aviso con quince días de anticipación, a lo menos, a la fecha de la celebración de la Junta. - En todo caso, no será necesario cumplir con esta formalidad, si se tuviere absoluta seguridad de que concurrirán la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las Juntas Ordinarias se constituirán en primera citación con los accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda citación con los que se encuentren presentes o representados, cualquiera sea su número, salvo que la Ley establezca un quórum superior. - Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la reunión, salvo que se trate de acuerdos que recaigan sobre materias para las cuales la ley establezca quorum superiores.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: Sólo en Junta General Extraordinaria de Accionistas especialmente convocada al efecto podrá acordarse: Uno/ la disolución de la sociedad; Dos/ la transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos; Tres/ la emisión de bonos o debentures convertibles en acciones; Cuatro/ enajenación del activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo; Cinco/ el otorgamiento de garantías

reales o personales para caucionar obligaciones terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente; y Seis/ Las demás materias que por ley o por los estatutos corresponden a su conocimiento o a la competencia de las Juntas de Accionistas.- Las materias referidas en los números Uno, Dos, Tres y Cuatro sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario quien deberá certificar que el acta es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.- Las Juntas Extraordinarias se constituirán en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda citación, con las que se encuentren presentes; y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo que se trate de acuerdos que implique reforma de los estatutos sociales, en que se requerirá mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y las dos terceras partes de dichas acciones si los acuerdos consisten en la transformación de la sociedad, la división de la misma y su fusión con otras sociedades; la modificación del plazo de duración de la sociedad cuando lo hubiere: la disolución anticipada de la sociedad; el cambio de domicilio social; în disminución del capital social; la aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero; la modificación de las facultades reservadas a la Junta de Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del Directorio; la disminución del número de miembros de su Directorio; la emajenación del activo y pasivo de la sociedad o del total de su activo; y

la forma de distribuir los beneficios sociales. QUINTO .- Balance y Utilidades .- ARTICULO DECIMO NOVENO: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones de la sociedad.- El Directorio presentará a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas una memoria acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de genancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los inspectores de cuentas. - ARTICULO VIGESIMO: Las utilidades líquidas que arroje el balance se destinarán a la formación de Fondos de Reserva.- No obstante, la Junta podrá destinar la totalidad o parte de las utilidades que libremente determine para ser distribuídas como dividendos entre los accionistas a prorrata de sus acciones.- TITULO SEXTO .- De los Inspectores de Cuentas .- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: La Junta Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente dos inspectores de cuentas titulares y dos suplentes, o bien auditores externos independientes, a fin que examinen la contabilidad, inventario y balance de la sociedad, vigilen las operaciones sociales e informen por escrito a la próxima Junta sobre el cumplimiento de su mandato.- TITULO SEPTIMO.- Disolución y Liquidación.-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por una comisión liquidadora formada por tres miembros designados por los accionistas en Junta General Ordinaria o Extraordinaria corresponda, la cual deberá fijar su remuneración.- Esta comisión designará un Presidente de entre sus miembros, quien representará a la sociedad judicial y extrajudi-

cialmente. - Durante la liquidación tendrán aplicación los estatutos en todo cuanto no se opongan a dicha liquidación y se entenderá subsistente la sociedad anónima como persona jurídica para los efectos de su liquidación.-TITULO OCTAVO.-Disposiciones Generales. -ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Cualquier dificultad que se suscite entre los accionistas, en su calidad de tales o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, será sometida a la resolución de un árbitro arbitrador, que fallará sin ulterior recurso y que será nombrado de común acuerdo por las partes, y a falta de acuerdo, por la Justicia Ordinaria, en cuyo caso tendrá la calidad de árbitro de derecho.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: En el silencio de estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley sobre Sociedades Anônimas y su Regla-ARTICULOS TRANSITORIOS -- ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO. - Hasta que se reúna la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas se designan como directores a las siguientes personas: don CLEMENTE SILVA SILVA, don FRANCISCO SILVA SILVA y don RENATO PEÑAFIEL MUÑOZ .-ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO: Sin perjuicio de 10 dispuesto en el artículo anterior, durante el período comprendido entre la fecha de esta escritura y la completa legalización de la sociedad, el primer Directorio obrará, en todo momento, como mandatario de cada uno de los suscriptores de acciones o de los cesionarios de sus derechos, y tendrá en el desempeño de su mandato todas las atribuciones que estos estatutos señalan cada vez que hacen referencia al Directorio de la sociedad.- Asimismo,

se faculta a los miembros del primer Directorio, actor en forma individual e indistinta, para aceptar por la sociedad el aporte de una acción de la Bolsa de Comercio ARTICULO TERCERO Santiago, Bolsa de Valores.-TRANSITORIO: El capital social de Cien millones de pasos dividido en mil acciones sin valor nominal se suscribe, paga y pagará en la siguiente forma: A) Security Pacific Chile S.A. suscribe novecientas noventa y nueve acciones en la suma de Noventa y nueve millones novecientos mil pesos, que paga y pagará: Uno.- Con la suma de Cincuenta y cuatro millones quinientos mil ochocientos treinta y cinno pesos valor del aporte de la acción de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, que Security Pacific Chile S.A. aporta en dominio en este acto a la sociedad, según se dice el artículo transitorio siguiente y con la suma de Noventa y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos que paga en este acto en dinero efectivo.-Dos. - Con la suma de Cuarenta y cinco millones trescientos mil pesos que pagará de una vez o por parcialidades dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de esta escritura.- El saldo insoluto se reajustará en la forma que señala el articulo dieciseis de la Ley sobra Sociedades Anónimas. - B) Don Clemente Silva Silva suscribe una acción en la suma de Cien mil pesos que paga en este acto en dinaro efectivo. - ARTICULO CUARTO TRANSITORIO: Security Pacific Chile S.A., representada como se expresa en la comparecencia, aporta en dominio a la sociedad la acción de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores da 8u propiedad, titulo número ciento veinticinco, anotada a su nombre en el Registro de

HENY

Accionistas de dicha Bolsa de Valores bajo el Folio número ciento ochenta y tres, en la suma de Cincuenta y cuatro millones quinientos mil ochocientos treinta y cinco pesos, el que ha sido determinado de común acuerdo por las partes, y hace entrega del mencionado título a la sociedad que en este acto se constituye, la que acepta el aporte en el valor indicado. La aportante adquirió esta acción por compra que de ella hizo a Finanzas y Negocios S.A. Agente de Valores, según traspaso de fecha diez de Abril de mil novecientos ochenta y siete. - PRESENTE al acto don RENATO PENAFIEL MUÑOZ, chileno, casado, ingeniero comercial, domiciliado en Santiago, calle Teatinos número doscientos veinte, oficina número noventa y uno, cédula de identidad número seis millones trescientos cincuenta mil trescientos noventa guión ocho de Santiago, en cuanto mandatario y en representación de la sociedad SP CHILE VALORES S.A., AGENTES DE VALORES que en este acto se constituye, mayor de edad, a quien conozco y expone: Que en la representación en que comparege, viene en aceptar el aporte que en este artículo se hace a su representada por Security Pacific Chile S.A. de la acción de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, título número ciento veinticipco, en la suma de Cincuenta y cuatro millonem quinientos mil ochocientos treinta y cinco pesos; y deplara que en este acto recibe el título correspondiente .- ARTICULO QUINTO TRANSITORIO: La sociedad practicará el primer balance el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- ARTICULO SEXTO TRANSITORIO: Se designa auditor externo para que informe el primer balance de la sociedad a la firma Peat Marwick

Mitchell and Co.- ARTICULO SEPTIMO TRANSITORIO: Se de la maal diario la Segunda de esta ciudad para efectuar las publicaciones de la sociedad.- ARTICULO OCTAVO TRANSI-TORIO: Se faculta a los abogados don Clemente Silva Silva y don Enrique Menchaca Olivaros para que actuando en forma individual e indistinta requieran todas las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren procedentes y realicen todos los trámites y actuaciones para legalizar la constitución de esta sociedad. LA PERSONERIA de don FRANCISCO SILVA SILVA por SECURITY PACIFIC CHILE S.A. consta de la escritura de fecha dieciseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis otorgada en esta Notaría.- En Comprobante y previa lectura firman los comparecientes. - Doy Fé: Se deja constancia que la presente escritura figura anotada en el Repertorio bajo el número ciento cincuenta y tres, y que ha sido extendida en base a una minuta redactada por el abogado don CLEMENTE SILVA SILVA.- Enmendados: que - o - Valen.- E. MORGAN T.= HAY FIRMAS DE: FRANCISCO SILVA SILVA.= CLEMENTE SILVA SIL-VA. = RENATO PEÑAPIEL MUÑOZ. = ENRIQUE MORGAN TORRES. = NO-TARIO PUBLICO.=

NOTARIO PUZLICO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONTO FIEL DE SU ORIGINAL.=SAN-TIAGO, 10 de Abril de/1987.-

fortifico que el presente legajo que consta de 7.

fojas, es identico a su original que be tenido a la sociedad vista y que corresponde a la escritura de ...

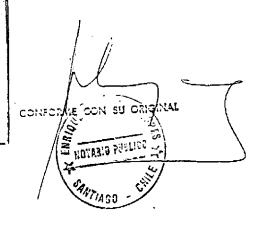
Anonima Cerrada- SP Chile Valores S.A., Agentes

Cantiago, de Canti

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Segunda Notaria Santiago, Agustinas Nº 1111, certifico. Per segunda 1111, certifico. sigo, Aguscias N 1211, certifico: Por escritura de esta fecha ante mi, don Francisco Silva Silva, ingeniero civil, en cuanto mandatario y en representación de Security Pacífic Chile S.A.; sociedad de inversiones, ambos domicillados en Santiago, calle Teatinos Nº 220, oficina Nº 91, y don Clemente, Silva Silva, abogado, domiciliado en Santiago, calle Estado Nº 360, oficina Nº 802, constituyeron sociedad anónima cerrada ton el nombre SP Chile Valores S.A., Agentes de Valores.— Objeto: El objeto exclusivo de la sociedad será efectuar las operaciones de intermediación, de corretaje y transacción de valores. fico: Por escritura de esta fecha sociedad será efectuar las operaciones de intermediación, de corretaje y transacción de valores que autoriza la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, y las normas que la modifiquen o reemplacen, y las actividades complementarias que la Ley o la Superintendencia de Valores autoricen ejecutar.— En todo caso las actividades que desarrolle la sociedad se sujetará a las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de sociedades anónimas y a sus accionistas.— Capital: \$ 100.000.000 dividido en 1.000 acciones sin valor nominal que se suscribe, paga y pagará en la siguiente forma: A.— Security Pacific Chile S.A., suscribe 999 acciones en la suma de \$ 99.900.000, que paga y pagará: Uno.— Con la suma de \$ 54.500.835 valor del aporte de la acción de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. Hitulo número ciande Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, titulo número ciento veinticínco, que Security Pacific Chile S.A. aporta en dominio a la sociedad que se constituye por escritura extractada, y con la suma de \$ 99.165 que paga en este acto en dinero efectivo, y Dos.— Con la suma de \$ 45.300.000 que pagará, de una vez o por parcialidades, dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de escritura extractada.— El saldo insoluto se reajustará en la forma que señala el artículo 16 de la Ley sobre Socieda des Anónimas.— B.— Don Clemente Silva Silva suscribe una acción en la suma de \$ 100.000 que paga en este acto en dinero de Valores, título número cienacción en la suma de \$ 100.000 que paga en este acto en dinero efectivo. — Duración: Indefinida. — Domicfilo: La ciudad de Santiago, sin perpuicio de poder establecer agencias y sucursales en otros lugares del país y en el extranjero. — Santiago, 10 de Abril de 1987. — Enrique Morgan Torres, Notario Público.

Certifico que el presente extracto fue publicado en el Diario Oficial # 32.751 de fecha 21 de Abril de 1987. Santiago, Mayo 4 de 1987.
ALBERTO MORGAN LAVIN Notario Suplente



Certifico que el presente legajo que consta de 8.

Fojas es identico a su original que he tenido a la vista y que corresponde a la escritura de Solicitud de Protocolización Extracto- SP Chile Valores S.A.,

Santiago de 2 6 AGO 1987

ENRIQUE MAGAN TOPRESO Notari

13/9/1991

IS. REP. 208



REFORMA DE ESTATUTOS

SECURITY PACIFIC VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA
HOY

SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA

EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante mí, guillermo le-fort CAMPOS, Abogado, Notario Suplente de la Segunda Motaria de Santiago en reemplazo del titular don Enrique Morgan Torres con oficio en Agustinas mil ciento once de esta ciudad, según Decreto Judicial protocolizado con fecha diez de Septiembre del año en curso, comparecen: comparece: don ENRIQUE MENCHAGA OLIVARES, chileno, casado, abogado, domiciliado en Ahumada once, oficina quinientos cinco, cédula de identidad número seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho guión cinco, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: <u>GUARTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE</u> ACCIONISTAS DE SECURITY PACIFIC VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA.- En Santiago, a treinta de Agosto de mil novecientos noventa y uno, a las once horas, en Ahumada número once, oficina seiscientos uno, Santiago, se reunio

la Guarta Junta General Extraordinaria de Accionistas Security Pacific Valores S.A., Corredores de Bolsa, bajo la Presidencia de don Francisco Silva Silva.- Actuó como Secretario don Clemente Silva Silva. - Asistió el Notario de Santiago señor Enrique Morgan Torres. - ASISTENCIA: Asisten los siguientes accionistas. - Uno. - Don Renato Penafiel Muhoz, por Banco Security, con doscientas diecisiete mil quinientas ochenta acciones.- Dos.- Don jaime Correa Hogg y don Renato Peñafiel Muñoz, por Security Leasing S.A., con descientas diecisiete acciones. - La Junta aprobó los poderes presentados. - Los concurrentes firmaron la hoja de asistencia, con indicación del nombre del accionista y el número de acciones. - CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA. - El Presidente manifestó que se encontraban presentes o debidamente representadas la totalidad de las doscientas diecisiete mil setecientas noventa y siete acciones emitidas, todas las cuales tienen derecho a participar y votar en la Junta.- Agregó que al haber comprometido su asistencia a ésta todos los accionistas que representaban la unanimidad de las acciones emitidas, se había acordado prescindir de efectuar publicaciones y otro tipo de citación a los accionistas. - OBJETO DE LA JUNTA. - El Presidente informó que la Junta fue citada con el objeto de someter a la consideración de los accionistas una reforma a los estatutos consistente en modificar, el nombre de la sociedad y aumentar el número de directores, y elegir el nuevo Directorio de la Sociedad.- Agregó que habiéndose . dado cumplimiento a las formalidades legales, declaraba constituída esta Junta General Extraordinaria de

()

. . r .

r

Accionistas.- ACUERDO.-∠ر μπο√ Ьa Junta unanimidad reemplazar el Artículo Primero de los Estatocaro por el siguiente: "Artículo Primero. - Se constituye una sociedad anónima cerrada denominada Security Valores S.A., corredores de Bolsa".- Dog.} La Junta acordó por unanimidad reemplazar el Artículo Décimo de los Estatutos por el siguente: <u>"Artículo Décimo</u>.- La sociedad será administrada por un birectorio compuesto por once miembros elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas.pres).- La Junta eligió por aclamación directores de la sociedad à los señores Osvaldo Barselatto Sánchez, Mark Fitzpatrick Griffith, Richard E. Keller, Salvador Madrigal Manzo, Maoshi Matsumoto Takahashi, Juan Oehninger Mourgues, Horacio Pavez García, Renato Peñafiel Muñoz, Samuel Puentes Lacámara, Bernard Shih y Francisco Silva Silva.- Los Directores elegidos en esta Junta durarán en sus funciones hasta la fecha en que se celebre la Junta General Ordinaria llamada a pronunciarse acersa del balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. - FIRMA DE ACTA. - La Junta acordó por unanimidad que el acta sea firmada por todos los presentes, llevándose a efecto sus acuerdos de inmediato, una vez que sea firmada. - REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA. -La junta acordó por unanimidad facultar a los abogados seffores Glemente Silva Silva y Enrique Menchaca Olivares, actuando individual e indistintamente, para reducir a escritura pública esta acta y legalizar esta reforma de estatutos.- For no haber otro asunto que tratar se levantó la Junta a las doce horas.- Firmado: Francisco Silva Silva. - Renato Peñafiel Muñoz. - Jaime Corres Hogg. -

olemente silva Silva.- GERTIEIGARO.- El Hotario que suscribe certifica: Primero: Haberse encontrado presente en la Quarta Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Security Pacific Valores S.A., Corredores de Bolsa", de que da cuenta el acta que antecede. - Segundo: eue la Junta se celebró en el lugar, día y hora allí señalados y . que a ella asistieron las personas que en el acta se lindican, que representaban el lotal de las acciones emitidas por la sociedad.- Tengeng: que los poderes presentados fueron extendidos y aprobados en conformidad a la Ley. - Quarto: Que los acuerdos tomados lo fueron por la unanimidad de los asistentes y que el acta transcrita contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado en la Junta.- Santiago, treinta de Agosto de mil novecientos noventa y uno. - Enrique Morgan Torres. - Motario Público. -Conforme con su original que rola de fojas veintíseis a fojas veintinueve del respectivo tibro de Actas que he tenido a la vista.- En comprehente y previa lectura firma.- Doy fé.- Se deja constancía que la presente escritura figura anotada en el Repertorio bajo el número descientes ochenta y ocho.- HAY FIRMAS DE: ECRIQUE MENCHACA OLIVARES. - GUILLERMO LE-FORT CAMPOS. - NOFARIO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.

fertifico que el presente Legajo que conmita de cua ro lojas, es idéntico a su original que he tenido a le rista y que con responde a la escritura de Reforma de Estatutos- SECURITY PACIFIC VALARES DA. CORREDORES DE BOLSA -a- SECURITY MACURES S.A. CORREDORES DE BOLSA CORREDORES DE BOLSA CORREDORES DE BOLSA Tentingo, MINTQUE MORGAN TORRES WO TATAL FIRE HOTANG PUBLICO ďθ

NOTARIA ENNIQUE MONGAY TORNES

QUILLERMO LE FORT CAMPOS

NOTARIO SUPLENTE

Certifico que el presente legajo que consta de LLO CONTROLES es idénaco a si grigien 200

Santiago,.....

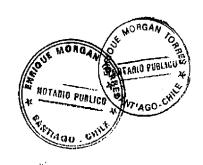
E MORGAN

Certifico que que consta de es idéntico a sa origina tiago, 1 1 AN ENRIQUE VORGAN Notario Públic Santiago,

2516/11914

4-1-

AS. REP. 612.-



REFORMA DE ESTATUTOS

SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ENRIQUE MORGAN TORRES, Abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago con oficio en Agustinas mil ciento once de esta ciudad, comparece: Don CLEMENTE SILVA SILVA, chileno, casado, abogado, de este domicilio, Ahumada número once, oficina quinientos cinco, cédula nacional de identidad número un millón ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos cinco guión tres, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "SEXTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA.- En Santiago, a veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas, en Ahumada número once, oficina seiscientos uno, Santiago, se reun16 Sexta Junta General Extraordinaria de Accionistas de Security Valores S.A., Corredores de Bolsa,



bajo la Presidencia accidental de don Renato Peñafiel Muñoz.- Actuó como Secretario don Clemente Silva Silva.-Asistió el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres.-Asistencia: Asisten los siguientes accionistas.- 1.- Don Renato Penafiel Munoz por Banco Security, doscientas diecisiete mil quinientas ochenta acciones.- 2.- Don Jaime Correa Hogg y don Ramón Eluchans Olivares por Security Leasing S.A., doscientas diecisiete acciones.- La Junta aprobó el poder presentado por don Renato Peñafiel Muñoz para representar al Banco Security, y el poder presentado por don Jaime Correa Hogg y don Ramón Eluchans Olivares para representar a Security Leasing S.A.- Los concurrentes firmaron la hoja de asistencia, con indicación del nombre del accionista y el número de acciones.- <u>Constitución</u> legal de la Junta.- El Presidente manifestó que se encontraban presentes o debidamente representadas la totalidad de las doscientas diecisiete mil setecientas noventa y siete acciones emitidas, todas las cuales tienen derecho a participar y votar en la Junta.- Agregó que al haber comprometido su asistencia a ésta todos los accionistas que representaban la unanimidad de acciones emitidas, se había acordado prescindir efectuar publicaciones y otro tipo de citación a los accionistas. - Objeto de la Junta. - El Presidente informó que la Junta fue citada con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas la reducción del número de directores de la sociedad.- <u>Acuerdos:</u> 1.- La Junta acordó por unanimidad reducir el número directores de la sociedad de once a siete, y reemplazar el Artículo Décimo de los Estatutos de la Sociedad, por el

siguiente: "Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por siete miembros elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas".-. 2.- La Junta eligió por aclamación directores de la sociedad a los señores Osvaldo Barzelatto Sánchez, Francisco Javier Gómez Cobo Francisco Juanicotena Sanzberro, Oehninger Mourgues, Renato Peñafiel Muñoz, Francisco Pinto Subercaseaux y Samuel Fuentes Lacámara.- Los directores elegidos en esta Junta durarán en sus funciones hasta la fecha en que se celebre la Junta General Ordinaria de Accionistas llamada a pronunciarse acerca del balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Reducción a escritura pública: Se acordó por unanimidad facultar a los abogados don Clemente Silva Silva y don Enrique Menchaca Olivares, actuando en forma individual, para reducir a escritura pública todo o parte del acta de esta Junta. - Firma del acta y cumplimiento de los acuerdos: Se acuerda que el acta de la presente Junta sea firmada por el Presidente, el Secretario y los Accionistas asistentes.- Se deja constancia que el texto del acta que antecede fue leido, aprobado por la totalidad de los asistentes.- Aprobación del acta: Se acordó dejar constancia que, de acuerdo con lo previsto en el artículo setenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, el acta de la presente Junta se entenderá aprobada desde el momento en que sea firmada por las personas señaladas precedentemente, oportunidad desde la cual se podrá llevar a efecto los acuerdos que en ella se consignan.- Por no haber otro asunto que tratar el Presidente puso término a la Junta Extraordinaria a las diez horas. - RENATO PEÑAFIEL

MOTABLO PUBLI



MUNOZ, p.p. Banco Security .- JAIME CORREA HOGG .- RAMON ELUCHANS OLIVARES, p.p. Security Leasing S.A. .- RENATO MUNOZ, Presidente. - CLEMENTE PEÑAFIEL SILVA SILVA, Secretario.-CERTIFICADO. El Notario gue suscribe certifica: <u>Primero</u>: Haberse encontrado presente en la Sexta Junta General Extraordinaria de Accionistas de "SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA", de que da cuenta el acta que antecede.- Segundo: Que la Junta se celebr δ en el lugar, día y hora allí señalados y que a ella asistieron las personas que en el acta se indican, que representaban el total de las acciones emitidas por la sociedad. - Tercero: Que los poderes presentados fueron extendidos y aprobados en conformidad a la Ley. - Cuarto: Que los acuerdos tomados lo fueron por la unanimidad de los asistentes y que el acta transcrita contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado en la junta.- Santiago, veintiocho de Abril de mil noveciențos noventa y cuatro.-ENRIQUE MORGAN TORRES .- NOTARIO PUBLICO .- Hay timbre. Conforme con su original que rola de fojas cuarenta y dos a fojas cuarenta y cuatro del respectivo Libro de Actas que he tenido a la vista. - En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Doy fé.- Se deja constancia que la presente escritura figura anotada en el Repertorio bajo el número seiscientos doce. - HAY FIRMAS DE: CLEMENTE SILVA SILVA .- ENRIQUE MORGAN TORRES .- NOTARIO PUBLICO .-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMON FIEL DE SU ORIGINAL.Santiago, Junio 23 de 199

Rep. 195 B.-



SOLICITUD DE PROTUCOLIZACION

EXTRACTO

HHERKKERRE

"SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA"

HUNKKAHAAAA

. En Santiago de Chile, a nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, BHRIGUE HORCAN TORRES, Abogado, Notario Titular de la Segunda Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento once, de esta ciudad, comparece: doña MARIA ANGBLICA SALDIAS NEGRETE, chilena, soltera, empleada, domiciliada en Agustinas . número mil ciento once, cédula de identidad número cinco millones seiscientos sesenta y un mil trescientos treinta y dos guión tres, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, y expone:- Que hace entrega al Notario para su protocolización de un EXTRACTO de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS de la sociedad denominada "SECURITY VALURES S.A., CORREDURES DE BOLSA", debidamente inscrito y publicado.- Este documento consta de dos fojas útiles, el que se anota en el Repertorio bajo el número ciento noventa y cinco, y queda agregado al final del protocolo entre los documentos de su clase.-Bn comprobante y previa lectura firma. Se dá copia. Doy fe.- MARIA ANGELICA SALDIAS NEGRETE.- ENRIQUE MORGAN TORRES, MOTARIO TITULAR.- 81 DOCUMBNTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENDE SIGUIENTE:-

23/6/94

16/12/1994

AS. REP. 348.



REFORMA DE :ESTATUTOS

SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA.

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante m£, ENRIQUE MORGAN TORRES, Abogado, Notario Titular de la Segunda Notaria de Santiago, con oficio en Agustinas mil ciento once de esta ciudad, comparece: Don CLEMENTE SILVA SILVA, chileno, casado, abogado, de este domicilio, Ahumada número once, oficina quinientos cinco. cédula nacional de identidad ' número un millón ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos cinco guión tres, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "SEPTIMA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA. - En Santiago, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas, en Ahumada número once, oficina seiscientos uno;

Santiago, reunió Séptima Juntales General la Extraordinaria de Accionistas de Security Valores S Corredores de Bolsa, bajo la Presidencia de don Renato Peñafiel Muñoz .- Actuó como Secretario don Clomente Silva Notario de Santiago don Enrique Silva. - Asistić el Morgan Torres. - ASISTENCIA: MU Asisteni los siguientes. accionistas:1.- Don Renato Penafiel Muñoz por Banco Security, doscientas diecisiete mil quinientas ochenta acciones. 402.4 Don Jaime #Correa/Hogg #yoddon RambrigEluchans Olivares por Security Beasing STAFF doscientas diecisiete acciones. - La Junta aprobérel poder presentado por don Renato Peñafiel Muñoz para representar al Banco Security; y el poder presentado por don Jaime Correa Hogg y don Ramon Eluchans Olivares para representar a Security Leasing) S.A.-iclios econduraentes efirmaron 3(1a0)hojal2 de 3 asistencia, seon, indicación del mombre del caccionista systela número de acciones. - CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA MAREDY Presidente manifestő que se encontrabanto presentes bos debidamente, representadas la totalidad declas: Doscientas o discisiete mil setecientas noventa y sieteodaccioneso, emitidas, todas las cuales tienen derechodasparticiparilyo votar en la Junta, - Agregó que el haberecomprometidos sún asistencia a ésta todos los accionistas que irepresentabano la unanimidad de las acciones emitidas; se habíacacordados ${\tt prescindir} = {\tt de} = {\tt efectuar} = {\tt publicaciones} : {\tt py} = {\tt otro} : {\tt intipo} : {\tt de} \# \emptyset$ citación avilos accionistas - : OBJETO DE LA JUNTA LIETA Presidente dinformo que da Junta fuelcidadal convellobjetos de someter a la consideración de los /señoresleacelonistaso. el aumento del plazo de duración de los directores (de lun). año a tres años. - ACUERDOS: 1/ La mJunta a acorde aporth

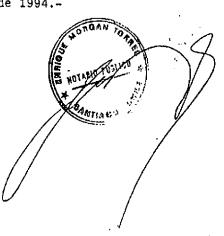
unanimidad aumentar el plazo de duración de los directores en el cargo de uno a tres años, y reemplazar el Articoló Décimo Primero de los estatutos, por el siguiente: Artáculo Décimo Primero: El cargo de Director es indelegable, y sus funciones durarán un período de tres años, al término del cual deberá renovarse totalmente el directorio pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida .- Si por cualquier motivo no se celebrare en la época establecida en estos Estatutos la Junta Ordinaria de Accionistas llamada a hacer la elección de Directores, se entenderán prorrogadas las funciones de éstos hasta que una Junta convocada al efecto por el Directorio elija los nuevos miembros. Rara ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la sociedad.- 2/ Se acordó por unanimidad que el Directorio en actual ejercicio durará en sus funciones hasta la fecha en que se celebre la junta de Accionistas llamada a pronunciarse acerca del balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICAI Se acordó por unanimidad facultar a los abogados don Clemente Silva Silva y don Enrique Menchaca Olivares, actuando en forma individual, para reducir a escritura pública todo o parte del acta de eșta Junta.- FIRMA DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS: Se acuerda que el acta de la presente Junta sea firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas asistentes. Se deja constancia que el texto del acta que antecede fue leido y aprobado por la totalidad de los asistentes .- APROBACION DEL ACTA: Se acordó dejar constancia que, de acuerdo con lo previsto en el art≨culo setenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta

y seis, el acta de la presente Junta se entenderá agrobad desde el momento en que sea firmada por las personas señaladas precedentemente, oportunidad desde la cual podrá llevar a efecto los acuerdos que en ellamise. consignan.- Por no haber otro asunto que tratar el presidente puso término a la Junta Extraordinaria a las doce horas.- Renato Peñafiel Muñoz, p.p. Banco Security. - Jaime Correa Hogg. Ramón Eluchans Olivares p.p. Security Leasing S.A. - Renato Peñafiel Muñoz, Presidente. -Clemente Silva Silva, Secretario. - CERTIFICADO. El Notario que suscribe certifica: <u>Primero:</u> Haberse encontrado presente en la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas de "SECURITY VALORES S:A., CORREDORES DE BOLSA" de que da cucnta el acta que antecede.- Segundo: Que la Junta se celebró en el lugar, día y hora allí señalados y que a ella asistieron las personas que en el acta se indican, que representaban el total de las acciones emitidas por la sociedad.- Tercero: Que los poderes presentados fueron extendidos y aprobados en conformidad a la Ley.- <u>Cuarto:</u> Que los tomados lo fueron por la unanimidad de los asistentes que el acta transcrita contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado en la Junta.- Santiago, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y" cuatro.- ENRIQUE MORGAN TORRES.- NOTARIO TITULAR.- Hay timbre.- Conforme con su original que rola de fojas cuarenta y ocho fojas cincuenta y а una del respectivo Libro de Actas que he tenido a la vista.comprobante previa lectura firman comparecientes. - Doy fé. - Se deja constancia que la

presente escritura figura anotada en el Repertorio bajo el número trescientos cuarenta y ocho.- HAY FIRMAS DE:

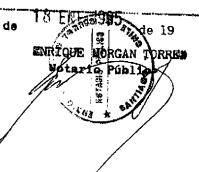
CLEMENTE SILVA SILVA.- ENRIQUE MORGAN TORRES.- NOTARIO
TITULAR.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-Santiago, Diciembre 16 de 1994.-



cojas, es identico a su original que ne tenido a la vista y que collesponde a la escritura de Raforma de Estatutos, Security Valores S.A. Corredores da Bolsa

tantingo,



Certifico que el presente leggio que consta de luno fojas de 198º o es idéntico a su eriginal su priginal su proprie de 198º o es idéntico de 198º o es id

16/10/1997



ASLIGRED. 1/ 409/1200 Company of the American American Science

Constitution of the contract o

REFORMA DE ESTATUTOS ***** Control of the Contro SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE BOLSA in the property was suffered HOYLER and . CVALORES SECURITY S.At. CORREDORES DE BOLSA - 1817 - 1 case to discover surface to the set of the section $z \circ \hat{z} \circ \hat{z}$ EM SSANTIAGO DDEC CHILE, mas dieciseis des Octubres des mil novecientos noventa y siete ante mi, ENRIQUE MORGAN STORRES, CAbogado, Notario Titular de gla (Segunda, Notaria de Santiago con. of a cable ea J Agustianas பார் இருள்ளும்ற once sdelesta ciudad, comparecen: Don <u>CLEMENTE SILVA SILVA,</u> chileno, casado, abogado, domiciliado en Santiago. Ahumada número once, oficina quinientos cinco, cédula nacional de ildentidad número un millón ochocientos cincuenta y dos $\mathfrak{m}\mathfrak{z}_i$ l ochocientos cinco guión tres, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguientes acta: NOVENA, JUNTA EXTRAORDINARIA DE AGCIONISTAS DE SECURITY VALORES S.A., CORREDORES DE -BOUSA - AEna (Sanitalização de Chile, a dieciseis de Octubre de ēmil noveciêntos noventa y siete, a las once horas, en las

oficinas de la sociedad ubicada en calle Miraflones ciento

-setenta y ocho, piso sexto, Santiago, se reunieron en

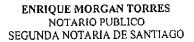
Junta Extraordinaria los Accionistas de Security. Válores S.A., Corredores de Bolsa, bajo la presidencia accidenta? de don Claudio Berndt Cramer. - ASISTENCIA: Asisten el Presidente don Claudio Berndt Cramer, el secretario don Clemente Silva Silva Silva Motambolade esta ciudad don Enrique Morgan Torres "ÿ" "los" siquientes accionistas: 1.-Don José Miguel Bulnes Zegers y don Bonifacio Bilbao Hormaeche por Banco Security A. doscientasy Torectisiete mil quinientas ochenta accioneš? 2.- Don Guillermo Correa Sanfuentes 19 don 2 Thomas acte - 1a. 2Marte > Peddar 3 Spole V Security Leasing S.A.: doscientas diecistete acciones. - La Junta aprobó los poderes de los Señores Bulnes y Bilbao, para representar a Banco Security, y los poderes de los señores Correa y de la Mare para representativa Security Measing STATOM Eds: Concurrentes firmaron la hojamde asistencia, con indicación del nombre del accionista y el números de acciones. - CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA. El Presidente manifesto due sellencontratan presentes o debidamente representadas la totalidad de las doscientas diecisiete mil setecientas noventa y siete acciones emitidas, todas las cuales tieñen derecho a participare y votar en la Junta.- Agregó que la haber comprometidomsu asistenciama esta Junta los accionistas que representam la totalidad de l'as acciones emitidas, se había acordado no publicar 3av fisosMde 96ftačfofJNy vque3V Mabiendose dado:cumpJimiento a Pas विमालविभिधित्वेच - Befti तिविभिधित्य व्यवस्थित विभिन्न विभागति । Junta Extraordinaria de Accionistas. - OBJETO: DE::LA JUNTA 4-El Presidente hizo presente que el objeto de la Junta de pronunciarse acercai de cambiar el nombre de la asociedad por "Valores" Security S.A., Connedores de Bolsay.- AGUERDOS: Lan Junta, por unanimidad, acordo: lo. (s) igutente: Reempirazan mello articulo PRIMERO de los sestatutos por el sigutentero Marticulo BRINERO: Se constituye una sociedad. anonima on cerrada denominada Valores 1085ecurity 86659400 Cornedores de Bolsa" - FIRMA DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS: Se acordó que el Acta de la presente Juntasea offirmadas por todos Aosmasistentes. - APROBACION DEL ACTA: Se acordó dejan constancia que, des acuerdo, a lo previsto por el articulo sesentady dos de la Ley dieciocho. min.acuarenta: yasseis, cel - Acta ade, Jappresente - Junta . se. entenderă aprobada desde (el , momento en , que, |seas firmada | pom los asistentes, oportunidad en la cual se podrán llevar a eflecto dos acuerdos que en ella se consignan. 📆 REDUCCION A ESCRITURA E PUBLICA. La Junta, por aunanimidad de los. acchonistas asistentes, a acordó facultar a don Clemente Sivilya: Silva y a don Enrique Menchaca Olivares para que actuando individual e indistintamente cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública la presente acta, y para que enselladese faculten all portadorade un pextracto autorizado de la misma para que requiera y firme las publicaciones, ...subinscripciones, -...syranotaciones / - 1/2, inscripciones, cancelaciones que de la misma sean, procedentes, donde corresponda.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente puso término a la Junta Extraordinaria a las once horas treinta_minutos.= JOSE MIGUEL &BULNES ZEGERS p.p. BANCO SECURITY. - BONIFACIO BILBAO HORMAECHE pap. BANCO SECURITY - GUILLERMO CORREA SANFUENTES, SECURITY LEASING S.A.. - THOMAS DE LA MARE PEDDAR, p.p. SECURITY LEASING S.A..-CLAUDIO BERNDT CRAMER, CLEMENTE SILVA SECRETARIO. -PRESIDENTE .-SILVA,

NOTARIO PUBLICO

CERTIFICADO. El Notario que suscribe certifica: Prolimento A Haberse encontrado presente en la Ocuarta Junta General CORREDORES indepolBOLSAToide questidan cuenta relimacta que antecede. 4. Segundo: Aquel la Gunta Sercedebro en effolugam, dia y hora alli señalados y que a ella asistimina Pasi personas jouesen el acta se indican, que representaban el total de las acciones emitidas por la sociedada. Terceviós Que los poderes presentados fueron extendidos y caprobados en conformidad a la Ley. - Cuarto: Que los acuerdos tomados lo fueron por la unanimidad de los asistentes y que el acta transcrita contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado Jensla Junta. - Santiago, dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa y sietel - ENRIQUE MORGAN FORRESIZ-NOTARIO TITULAR. - Hay timbre". - Conforme con su original que rola de fojas sesenta y seis a fojas sesenta y nueve del respectivo Libro de Actas que he ténido a la vista.-En comprobante y previa lectura firma el compareciente.-Doy fé.- Se deja constancia que la presente escritura figura anotada en el Repertorio bajo el número cuatrocientos nueve. - HAY FIRMAS DE: CLEMENTE SILVA SILVA. - ENRIQUE MORGANSTORREST NOTARIO TITULAR. - 231- 242

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-Santiago, Noviembre 21 de 1997.-

The second of the second of the second





AS. REP. Nº 3.002-2.002.-

REFORME

INSERCION DE ACTA DECIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

VALORES SECURITY S.A., CORREDORES DE BOLSA

28-6-02

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de Junio del año dos mil dos, ante mí, ENRIQUE MORGAN TORRES, Abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago con oficio en Agustinas mil ciento setenta y tres de esta ciudad, comparece: Don CLEMENTE SILVA SILVA, chileno, casado, abogado, domiciliado en calle Nueva York número nueve, oficina mil ciento dos, cédula nacional de identidad número un millón ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos cinco guión tres, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: DECIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA.- En Santiago, a diez de Junio de dos mil dos, a las nueve horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Miraflores ciento setenta y ocho, piso sexto, Santiago, se reunieron en Junta Extraordinaria los accionistas de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, bajo la presidencia de don Ramón

2

ENRIQUE MORGAN TORRES NOTARIO PUBLICO SEGUNDA NOTARIA DE SANTIAGO

Eluchans Olivares.- Asiste también el Notario de esta ciudad don Enrique Morgan Torres.- Asistencia: Asisten los siguientes accionistas.- Uno.-Don Ramón Eluchans Olivares por Banco Security doscientas diecisiete mil quinientas ochenta acciones.- Dos.- Don Alan Lolic Zárate y don Renato Peñafiel Muñoz por Factoring Security S.A., doscientas diecisiete acciones.- La Junta aprobó el poder presentado por don Ramón Eluchans Olivares para representar al Banco Security, y el poder representado por don Alan Lolic Zárate y don Renato Peñafiel Muñoz para representar a Factoring Security S.A.- Los concurrentes firmaron la hoja asistencia, con indicación del nombre del accionistas y el número de acciones.- Constitución Legal de la Junta.- El Presidente manifestó que se encontraban presentes o representadas la totalidad de las doscientas diecisiete mil setecientas noventa y siete acciones emitidas, todas las cuales tienen derecho a participar y votar en la Junta - Agregó que al haber comprometido su asistencia a ésta todos los accionistas que representan la totalidad de las acciones emitidas, se había acordado prescindir de efectuar publicaciones y otro tipo de citación a los mismos.-Objeto de la Junta.- El Presidente informó que la Junta fue citada con el objeto de someter a la consideración de los señores accibnistas la reducción del número de directores de la sociedad a cincol elegir el nuevo directorio de cinco miembros y tomar los acuerdos que sean necesarios para llevar adelante esta reforma de estatutos.- Acuerdos.-Uno. La Junta acordó por unanimidad reducir el número de directores de la sociedad de siete a cinco, y reemplazar el Artículo Décimo de los Estatutos de la sociedad, por el siguiente: "Artículo Décimo.- La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros elegidos por la Junta de Accionistas - Dos.- La Junta eligió por aclamación directores de la Sociedad a los señores Bonifacio Bilbao



Hormaeche, Ramón Eluchans Olivares, Francisco Javier Gómez Cobo, Enrique Menchaca Olivares y Luis Montalva Rodríguez.- Los directores elegidos en esta Junta durarán en sus funciones hasta la fecha en que se celebre la Junta Ordinaria de Accionistas llamada a pronunciarse acerca del balance al treinta y uno de Diciembre de dos mil cinco -Reducción a escritura pública.- Se acordó por unanimidad facultar a los abogados don Clemente Silva Silva y don Enrique Menchaca Olivares, actuando en forma individual e indistintamente, para reducir a escritura pública todo o parte del acta de esta Junta.- Firma del Acta y Cumplimiento de los acuerdos.- Se acuerda que el acta de la presente Junta sea firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas asistentes - Se deja constancia que el texto del acta que antecede fue leído y aprobado por la totalidad de los asistentes.- Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente puso término a la Junta Extraordinaria a las nueve horas treinta minutos.- Firmado: Ramón Eluchans Olivares, pp. Banco Security - Ramón Eluchans Olivares, Presidente - Alan Lolic Zárate y Renato Peñafiel Muñoz, pp. Factoring Security S.A..- Clemente Silva Silva, Secretario. - CERTIFICADO. El Notario que suscribe certifica: Primero: Haberse encontrado presente en la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas de "VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA", de que da cuenta el acta que antecede.- Segundo: Que la Junta se celebró en el lugar, día y hora allí señalados y que a ella asistieron las personas que en el acta se indican, que representaban el cien por ciento de las acciones emitidas por la sociedad.- Tercero: Que los poderes presentados fueron extendidos y aprobados en conformidad a la Ley - Cuarto: Que los acuerdos tomados lo fueron por la unanimidad de los asistentes y que el acta transcrita contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado en la Junta.- Santiago, diez de Junio de dos mil

dos.- ENRIQUE MORGAN TORRES. NOTARIO TITULAR.- Hay timbre.- Conforme con su original que rola de fojas uno a fojas tres del respectivo Libro de Actas que he tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Doy fé.- Se deja constancia que la presente escritura figura anotada en el Repertorio bajo el número tres mil dos guión dos mil dos.- HAY FIRMAS DE: CLEMENTE SILVA SILVA.- ENRIQUE MORGAN TORRES. NOTARIO TITULAR.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-Santiago, Junio 27 del 2.002.-





AS, REP, Nº 5151-2004.-

DECIMA PRIMERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA

16-9-04

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de Septiembre del año dos mil cuatro, ante mí, ENRIQUE MORGAN TORRES. Abogado, Notario Titular de la Segunda Notaria de Santiago con oficio en Agustinas mil ciento setenta y tres de esta ciudad, comparece: Don ENRIQUE MENCHACA OLIVARES, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, calle Agustinas número seiscientos veintiuno, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho guión cinco, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: DECIMA PRIMERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA.- En Santiago, a veintisiete de Agosto de dos mil cuatro, a las nueve horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Avenida Apoquindo número tres mil ciento cincuenta, piso siete, Santiago, se reunieron en Junta Extraordinaria los accionistas de

Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, bajo la presidencia de don Ramón Eluchans Olivares.- Asistencia: Asisten los siguientes accionistas.- 1.- Don Ramón Eluchans Olivares por Banco Security doscientas diecisiete mil quinientas ochenta acciones.- 2.- Don Alan Lolic Zárate y don Renato Peñafiel Muñoz por Factoring Security S.A., doscientas diecisiete acciones.- Asiste también el Notario titular de la Segunda Notaría de Santiago don Enrique Morgan Torres.- La Junta aprobó el poder presentado por don Ramón Eluchans Olivares para representar al Banco Security, y el poder presentado por don Alan Lolic Zárate y don Renato Peñafiel Muñoz para representar a Factoring Security S.A- Los concurrentes firmaron la hoja asistencia, con indicación del nombre del accionista respectivo, y el número de acciones.- Antecedentes de la convocatoria.- El Presidente informó que en sesión celebrada el once de Agosto de dos mil cuatro, el Directorio de la sociedad acordó convocar a esta Junta Extraordinaria de Accionistas, y que con fecha doce de Agosto de dos mil cuatro se envió la correspondiente comunicación a la Superintendencia de Valores y Seguros. A dicha comunicación se adjuntó copia los informes periciales que determinan el valor de los activos, pasivos y del patrimonio respecto de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa y de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, preparados por Deloitte & Touche de fecha veintitrés de Julio de dos mil cuatro, e informe pericial de asignación de acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, también preparado por Deloitte & Touche, que los accionistas de la Corredora han tenido a su disposición a contar del doce de Agosto de dos mil cuatro en las oficinas de la sociedad.- Agregó que a los señores accionistas asistentes se les ha hecho entrega de los balances de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa y de Dresdner Lateinamerika

S.A. Corredores de Bolsa, de los informes periciales que determinante valor de los activos, pasivos y del patrimonio respecto de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa y de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, preparados por Deloitte & Touche de fecha veintitrés de Julio de dos mil cuatro, y del informe pericial de asignación de acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, también preparado por Deloitte & Touche.- Participan en esta Junta los accionistas inscritos en el registro pertinente, con cinco días hábiles de anticipación, esto es el día veintiuno de Agosto de dos mil cuatro, inclusive.- Constitución Legal de la Junta.- El Presidente manifestó que se encontraban presentes o representadas la totalidad de las doscientas diecisiete mil setecientas noventa y siete acciones emitidas, todas las cuales tienen derecho a participar y votar en la Junta.- Agregó que al haber comprometido su asistencia a ésta todos los accionistas que representan la totalidad de las acciones emitidas, se había acordado prescindir de efectuar publicaciones y otro tipo de citación a los mismos.-Objeto de la Junta. El Presidente informó que la Junta se citó con el objeto de: 1.- Aprobar la fusión por absorción de la sociedad Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa a Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, sociedad esta última que absorberá a la anterior, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. La fusión propuesta, de ser aprobada, tendrá efecto y vigencia a contar del primero de Octubre de dos mil cuatro.- Con motivo de la fusión, se incorporará a Valores Security S.A. Corredores de Bolsa la totalidad de los accionistas y patrimonio de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, compañía esta última que se disolverá.- 2.- Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión propuesta: 2.1. Informe pericial y sus notas anexas, de

fecha veintitrés de Julio de dos mil cuatro, suscrito por el perito contador auditor señor Juan Carlos Cabrol Bagnara de Deloitte & Touche, respecto de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, en el que se determina el valor de los activos, pasivos y patrimonio de la sociedad al treinta de Junio de dos mil cuatro.- 2.2. Estados financieros de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa al treinta de Junio de dos mil cuatro, auditados por Deloitte & Touche.- 2.3. Informe pericial y sus notas anexas, de fecha veintitrés de Julio de dos mil cuatro, suscrito por el perito contador auditor señor Juan Carlos Cabrol Bagnara de Deloitte & Touche, respecto de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, en el que se determina el valor de los activos, pasivos y patrimonio de dicha sociedad al treinta de Junio de dos mil cuatro.- 2.4. Estados financieros de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa al treinta de Junio de dos mil cuatro, auditados por Deloitte & Touche.- 2.5. Informe pericial sobre asignación de acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa de fecha veintitrés de Julio de dos mil cuatro, suscrito por el perito contador auditor señor Juan Carlos Cabrol Bagnara de Deloitte & Touche, a través del cual, en base a los patrimonios y capitales de las sociedades que se fusionan, se determinan las acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa que se asignarán a los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa.- En el informe pericial anterior, se establece que con motivo de la fusión de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa en Valores Security S.A. Corredores de Boisa, los accionistas de aquélla recibirán en total la cantidad de cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, las cuales se distribuirán entre los accionistas a prorrata de su participación accionaria. Materializada que sea la fusión, Valores Security S.A. Corredores de

Bolsa, contabilizará los activos y pasivos absorbidos a los valentes contables de éstos al primero Octubre de dos mil cuatro.- Aprobada la fusión que se propone por los accionistas de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa como asimismo, luego por los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, se procederá a declarar materializada y perfeccionada la fusión, distribuyéndose posteriormente por el Directorio de Valores Security S.A., Corredores de Bolsa las acciones antedichas directamente entre los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, que lo sean a la fecha que determine el Directorio y por aplicación de lo que dispone el artículo ciento cuatro del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, entregando a éstos a prorrata de su participación accionaria cuatrocientas once coma cuatro millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil seiscientas cincuenta y seis acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa.- Los informes periciales y estados financieros singularizados más arriba estuvieron a disposición de los accionistas en el domicilio social desde el doce de Agosto de dos mil cuatro.- 3.-Aumentar el capital de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa de Novecientos setenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos tres pesos, dividido en doscientas diecisiete mil setecientos noventa y siete acciones nominativas de igual valor y sin valor nominal, a Mil setecientos veinte millones novecientos setenta y dos mil cincuenta y nueve pesos dividido en doscientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos acciones nominativas de igual valor y sin valor nominal, aumento éste que se efectuará mediante la emisión de cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco acciones que se emitirán por el Directorio de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa para ser entregadas a los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A.

Corredores de Bolsa.- Estas acciones quedarán pagadas con el patrimonio de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, que será absorbido por Valores Security S.A. Corredores de Bolsa en la fusión que se someterá a la aprobación de los accionistas.- Se propone además a los señores accionistas reemplazar el artículo Quinto de los estatutos sociales, como consecuencia del aumento de capital propuesto, eliminando los artículos transitorios y dictando un nuevo artículo transitorio a los estatutos de la sociedad.- 4.- Aprobar reemplazar el artículo Décimo Octavo de los estatutos de la sociedad, por un nuevo texto, cuyo tenor es explicado por el señor Presidente a los señores accionistas, a fin de adecuar dicho artículo a las últimas modificaciones legales.- 5.- Aprobar un nuevo texto refundido de los estatutos de la sociedad, con las modificaciones estatutarias señaladas anteriormente.-El texto refundido citado es leído por el señor Presidente a los señores accionistas.- 6.- Adoptar cualquier otro acuerdo que sea procedente para llevar a cabo la fusión referida en los numerales que anteceden, así como para el otorgamiento de los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión.- Acuerdos: La Junta, por unanimidad de los accionistas, acordó: 1.- Aprobar la fusión por absorción de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa en Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, sociedad esta última que absorberá a la anterior adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. La fusión aprobada tendría efecto y vigencia a contar del día primero de Octubre de dos mil cuatro.- Con motivo de la fusión, se incorporará a Valores Security S.A. Corredores de Bolsa la totalidad de los accionistas y patrimonio de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, sociedad esta última que se disolverá.- 2.- Aprobar

los siguientes antecedentes que sirven de base para la fusión propuesta, todos los cuales han sido puestos a disposición de los señores accionistas con anterioridad a esta fecha y que deben ser sometidos a la consideración y aprobación de la presente Junta de Accionistas en conformidad a lo dispuesto en el Artículo noventa y nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas: 2.1.-Informe pericial y sus notas anexas, de fecha veintitrés de Julio de dos mil cuatro, suscrito por el perito contador auditor señor Juan Carlos Cabrol Bagnara de Deloitte & Touche, respecto de Valores Security S.A., Corredores de Bolsa, en el que se determina el valor de los activos, pasivos y patrimonio de la sociedad al treinta de Junio de dos mil cuatro.-2.2.- Estados financieros de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa al treinta de Junio de dos mil cuatro, auditados por Deloitte & Touche.-Se deja constancia de que los estados financieros auditados e informe pericial preparados por Deloitte & Touche indican que el patrimonio contable de la sociedad Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, al treinta de Junio de dos mil cuatro, ascendía a Nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta mil cien pesos, dividido en doscientas diecisiete mil setecientos noventa y siete acciones suscritas y pagadas.- 2.3.- Informe pericial y sus notas anexas, de fecha veintitrés de Julio de dos mil cuatro, suscrito por el perito contador auditor señor Juan Carlos Cabrol Bagnara de Deloitte & Touche, respecto de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, en el que se determina el valor de los activos, pasivos y patrimonio de dicha sociedad al treinta de Junio de dos mil cuatro.- 2.4.- Estados financieros de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa al treinta de Junio de dos mil, auditados por Deloitte & Touche.- Se deja constancia de que los estados financieros auditados e informe pericial

preparados por Deloitte & Touche indican que el patrimonio contable de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa al treinta de Junio de dos mil cuatro ascendía a Mil ochocientos sesenta y un millones setecientos veintinueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos, dividido en cien acciones suscritas y pagadas.- 2.5.- Informe pericial sobre asignación de acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa de fecha veintitrés de Julio de dos mil cuatro, suscrito por el perito contador auditor señor Juan Carlos Cabrol Bagnara de Deloitte & Touche, a través del cual, en base a los patrimonios y capitales de las sociedades que se fusionan, se determinan las acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa que se asignarán a los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa. En dicho informe pericial se establece que con motivo de la fusión de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa en Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, los accionistas de aquélla recibirán en total la cantidad de cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, las cuales se distribuirán entre los accionistas a prorrata de su participación accionaria. Para el cálculo del número de acciones a emitirse por Valores Security S.A. Corredores de Bolsa para ser asignadas a los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, con motivo de la fusión, se aprobó la proporción y acciones asignadas por el perito señor Juan Carlos Cabrol Bagnara de Deloitte & Touche. De dicho informe se concluye que Valores Security S.A. Corredores de Bolsa deberá emitir cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco acciones nuevas para la operación de fusión que se propone en esta Junta, con lo que la proporción de canje que recibirían los accionistas esta Corredora será de cuatrocientas once coma cuatro millones cuatrocientas cincuenta y

nueve mil seiscientas cincuenta y seis acciones de Valores Securit Corredores de Bolsa por cada acción que los accionistas posean en Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa,- 3.- Aumentar el capital de la sociedad en la suma de Setecientos cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos mediante la emisión de cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco acciones de una misma serie y sin valor nominal a fin de que el Directorio de la sociedad las canjee y distribuya entre los accionistas titulares de las cien acciones de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, en la forma, plazo, y condiciones propuestas. Para estos efectos, la Junta acordó reemplazar el Artículo Quinto, eliminar los actuales artículos transitorios, y agregar un nuevo Artículo Transitorio a los Estatutos de la sociedad. El texto aprobado de los artículos Quinto y Transitorio, es el siguiente: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la suma de Mil setecientos veinte millones novecientos setenta y dos mil cincuenta y nueve pesos.- dividido en doscientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos acciones de una misma serie, sin valor nominal".- "Artículo Transitorio: El aumento de capital de Novecientos setenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos tres pesos, dividido en doscientas diecisiete mil setecientos noventa y siete acciones de una misma serie, sin valor nominal, a Mil setecientos veinte millones novecientos setenta y dos mil cincuenta y nueve pesos dividido en doscientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos acciones de una misma serie y sin valor nominal, se efectuará emitiendo cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco acciones de una misma serie y sin valor nominal, facultándose al Directorio de la sociedad para canjear y distribuir estas nuevas acciones entre los accionistas titulares de las cien acciones de Dresdner

Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, a prorrata de las acciones que cada uno de elios posea, con lo que la proporción de canje que recibirlan los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa será de cuatrocientas once coma cuatro millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil seiscientas cincuenta y seis acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa por cada acción que posean en Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, sin que ningún accionista de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa pueda perder su calidad de tal con motivo de la fusión y canje de acciones indicadas.- El canje de acciones será efectuado en la forma, plazo y condiciones que determine el Directorio de la sociedad, quedando éste facultado para acordar la fecha desde la cual los titulares de las acciones emitidas por Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa puedan canjear sus títulos, ordenar la publicación del o de los avisos que correspondan y establecer los procedimientos de canje de títulos que fueren necesarios, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, entregando a éstos a prorrata de su participación accionaria las cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa".- 4.- En vista de las modificaciones a los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas que introdujeron las Leyes números diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve, diecinueve mil setecientos cinco y diecinueve mil setecientos sesenta y nueve, que hacen necesario adecuar la redacción del artículo Décimo Octavo de los Estatutos de la sociedad a dichas normas, se acordó aprobar un nuevo texto del citado artículo, según el Presidente ha explicado a los señores accionistas. En consecuencia el texto del artículo Décimo Octavo queda como sigue: "Artículo Décimo Octavo: Son materias de Junta Extraordinaria: 1.- La

disolución de la sociedad; 2.- La transformación, fusión o división de sociedad y la reforma de estatutos. 3.- La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones; 4.- La enajenación del activo de la sociedad en los términos que señala el número nueve del artículo sesenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas, o el cincuenta por ciento o más del pasivo; 5.- El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si estos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente; y 6.-Las demás materias que por Ley correspondan a su conocimiento o a la competencia de las Juntas de Accionistas.- Las materias referidas en los cuatro primeros números sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario. Las Juntas Extraordinarias se constituirán en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas; y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo que se trate de acuerdos que implique reforma de los estatutos sociales, o el saneamiento de la nulidad de modificaciones a ellos causada por vicios formales, en que se requerirá mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y las dos terceras partes de dichas acciones sí los acuerdos consisten en la transformación de la sociedad, la división de la misma y su fusión con otra sociedad; la modificación del plazo de duración de la sociedad cuando lo hubiere; la disolución anticipada de la sociedad; el cambio de domicilio social; la disminución del capital social; la aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero; la modificación de las facultades reservadas a la Junta de Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del Directorio; la disminución del número de miembros de su

Directorio; la enajenación de un cincuenta por ciento o más de su activo, sea que incluya o no su pasivo; como asimismo, la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la enajenación de activos por un monto que supere el porcentaje antedicho. Para estos efectos se presume que constituyen una misma operación de enajenación, aquellas que se perfeccionen por medio de uno o más actos relativos a cualquier bien social, durante cualquier periodo de doce meses consecutivos; la forma de distribuir los beneficios sociales; el otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros que excedan el cincuenta por ciento del activo, excepto respecto de filiales, caso en el cual la aprobación del Directorio será suficiente; la adquisición de acciones de su propia emisión, en las condiciones establecidas en los artículos veintisiete A y veintisiete B de la Ley sobre Sociedades Anónimas; las demás que señalen los estatutos, y el saneamiento de la nulidad causada por vicios formales, de que adolezca la constitución de la sociedad o una modificación de los estatutos sociales que comprenda una o más materias de las antes señaladas".- 5.- Por último, con motivo de las modificaciones estatutarias acordadas en esta y en anteriores juntas, se acordó aprobar el siguiente texto refundido de los estatutos de la sociedad: "TEXTO REFUNDIDO DE LOS ESTATUTOS DE VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA.- TITULO PRIMERO.- Nombre, domicilio, duración y objeto.- Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima cerrada denominada Valores Security S.A. Corredores de Bolsa.- Artículo Segundo: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en otros lugares del país y en el extranjero.- Artículo Tercero: La duración de la sociedad será indefinida.- Artículo Cuarto: El objeto exclusivo de la sociedad será

13

ENRIQUE MORGAN TORRES NOTARIO PUBLICO SEGUNDA NOTARIA DE SANTIAGO



efectuar la operaciones de intermediación, de corretaje y transacción de valores que autoriza la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores, y las normas que la modifiquen o reemplacen, y las actividades complementarias que la Ley o la Superintendencia de Valores autoricen ejecutar.- En todo caso las actividades que desarrolle la sociedad se sujetarán a las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de sociedades anónimas y a sus accionistas.- TITULO SEGUNDO.-Capital y Acciones... Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la suma de Mil setecientos veinte millones noveclentos setenta y dos mil cincuenta y nueve pesos dividido en doscientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos acciones de una misma serie, sin valor nominal. Artículo Sexto: El capital sólo puede ser aumentado o disminuido por reforma de los Estatutos - No obstante lo anterior, el capital y el valor de las acciones se entenderán modificados de pleno derecho cada vez que una Junta ordinaria de accionistas apruebe el balance del ejercicio.- El balance deberá expresar el nuevo capital y el valor de las acciones resultantes de la revalorización del Capital Propio. Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, el Directorio, al someter el balance del ejercicio a la consideración de la Junta, deberá previamente distribuir en forma proporcional la revalorización del capital propio entre las cuentas del capital pagado, las de utilidades retenidas y otras cuentas representativas del patrimonio.- Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán derecho preferente, a prorrata del número de sus acciones, para suscribir acciones de pago en razón de aumento de capital debidamente acordado y de debentures convertibles en acciones de la sociedad emisora, o de cualquiera otros valores que confieran derechos futuros sobre estas acciones. El derecho de suscripción preferente deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los treinta

días contados desde que se publique la opción en la forma y condiciones que determine el Reglamento. Este derecho es esencialmente renunciable y transferible.- Artículo Octavo: Las acciones serán nominativas y en su forma, suscripción, emisión, entrega, reemplazo, canje, transferencia, transmisión o inutilización se aplicarán las reglas de la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. A la sociedad no le corresponde pronunciarse sobre la transferencia de acciones y está obligada a inscribir sin más trámites los traspasos que se le presenten, siempre que éstos se ajusten a las formalidades que establece el Reglamento. Sólo podrán participar en las Juntas Generales de Accionistas, aquellos accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquél en que haya de celebrarse la Junta respectiva. Los dividendos serán pagados a los accionistas inscritos en el mismo registro el quinto día hábil anterior a la fecha fijada para su pago.- Las acciones liberadas que se emitan, se distribuirán entre los accionistas a prorrata de las acciones inscritas en el Registro respectivo, el quinto día hábil anterior a la fecha del reparto.-Artículo Noveno: Los accionistas sólo son responsables del pago de sus acciones y no estarán obligados a devolver a la caja social las cantidades que hubieran percibido a título de beneficios.- TITULO TERCERO.- Administración de la sociedad.- Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de cinco miembros elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas.-Artículo Décimo Primero: El cargo de Director es indelegable, y sus funciones durarán un período de tres años, al término del cual deberá renovarse totalmente el Directorio pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida.- Si por cualquier motivo no se celebrare en la época establecida en estos Estatutos la Junta Ordinaria de Accionistas llamada

ORGAN

ENRIQUE MORGAN TORRES NOTARIO PUBLICO SEGUNDA NOTARIA DE SANTIAGO

a hacer la elección de directores, se entenderán prorrogadas las funciones de éstos hasta que una Junta convocada al efecto por el Directorio elija los nuevos miembros.- Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la sociedad.- Artículo Décimo Segundo: Los directores recibirán remuneración por el desempeño de sus cargos, la que será fijada anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas.-Artículo Décimo Tercero: Las reuniones de Directorio se constituirán por la mayoría absoluta del número de directores titulares y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores asistentes con derecho a voto.- En caso de empate decidirá el voto del que preside la reunión.- El Directorio celebrará sesiones ordinarias a lo menos una vez cada tres meses.- En la primera sesión de Directorio que se celebre cada año, éste deberá establecer la forma en que se efectuarán las citaciones a reuniones de Directorio y las fechas de su celebración.- Las deliberaciones y decisiones del Directorio constarán en el libro de actas pertinentes, las cuales deberán ser firmadas por los directores que asistan a cada reunión.- El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacer constar en el acta su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas por el que preside.- El Director que estimare que un acta adolece de inexactitudes u omisiones tiene el derecho a estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes.- Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad en todo lo que respecta al cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar ante terceros.- El Directorio se encontrará investido de todas las facultades de administración y de disposición que la ley o los estatutos no establezcan como privativas de la Junta General de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esa circunstancia. Lo anterior no obsta a la representación que compete al Gerente de la sociedad, conforme a lo dispuesto en la Ley y los estatutos.- El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en los gerentes, subgerentes o abogados de la sociedad, en un director o en una comisión de directores y para objetos especialmente determinados en otras personas.- Articulo Décimo Quinto: La sociedad tendrá un gerente general que será designado por el Directorio, el que fijará sus atribuciones y deberes y tendrá bajo su responsabilidad la dirección inmediata de los asuntos de la sociedad.- Al gerente general corresponderá la representación judicial de la sociedad, estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y tendrá derecho a voz en las reuniones de Directorio, respondiendo con los miembros de él de todos los acuerdos perjudiciales para la sociedad y los accionistas, cuando no constare su opinión contraria en el acta.- Tendrá además las obligaciones y atribuciones que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las sociedades anónimas. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, el Directorio podrá nombrarle un reemplazante. El cargo de gerente es incompatible con el de presidente, auditor o contador de la sociedad.- TITULO CUARTO.- De las Juntas.- Artículo Décimo Sexto: Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias o Extraordinarias.- Las primeras se celebrarán una vez al año, en el cuatrimestre siguiente al balance.- Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la Ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas y

siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. Las Juntas serán convocadas por el Directorio de la sociedad, el que estará obligado a efectuar dicha convocatoria sí así lo exigen el diez por ciento, a lo menos, de las acciones con derecho a voto y la citación se efectuará por medio de un aviso publicado, a lo menos, por tres veces en días distintos en un periódico del domicilio social que se determine en Junta de Accionistas, o a falta de acuerdo, en el Diario Oficial, dentro de los veinte días anteriores a la Junta, debiendo publicarse el primer aviso con quince días de anticipación, a lo menos, a la fecha de la celebración de la Junta. En todo caso, no será necesario cumplir con esta formalidad, si se tuviere absoluta seguridad de que concurrirán la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto.- Artículo Décimo Séptimo: Las Juntas Ordinarias se constituirán en primera citación con los accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda citación con los que se encuentren presentes o representados, cualquiera sea su número, salvo que la Ley establezca un quórum superior.- Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la reunión, salvo que se trate de acuerdos que recaigan sobre materias para las cuales la Ley establezca quórum superiores.- Artículo Décimo Octavo: Sólo en Junta General Extraordinaria de Accionistas especialmente convocada al efecto podrá acordarse: Uno.- la disolución de la sociedad; Dos.- la transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos; Tres.- la emisión de bonos o debentures convertibles en acciones; Cuatro.- la enajenación del activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo; Cinco.- el otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades

filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente; y Seis.las demás materias que por Ley o por los estatutos corresponden a su conocimiento o a la competencia de las Juntas de Accionistas. Las materias referidas en los números Uno, Dos, Tres y Cuatro sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario quien deberá certificar que el acta es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. Las Juntas Extraordinarias se constituirán en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas; y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo que se trate de acuerdos que implique reforma de los estatutos sociales, o el saneamiento de la nulidad de modificaciones a ellos causada por vicios formales, en que se requerirá mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y las dos terceras partes de dichas acciones si los acuerdos consisten en la transformación de la sociedad. la división de la misma y su fusión con otra sociedad; la modificación del plazo de duración de la sociedad cuando lo hubiere; la disolución anticipada de la sociedad; el cambio de domicilio social; la disminución del capital social; la aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero; la modificación de las facultades reservadas a la Junta de Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del Directorio; la disminución del número de miembros de su Directorio; la enajenación de un cincuenta por ciento o más de su activo, sea que incluya o no su pasivo; como asimismo, la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la enajenación de activos por un monto que supere el porcentaje antedicho. Para estos efectos se presume que constituyen una misma operación de enajenación, aquellas que se

19

ENRIQUE MORGAN TORRES NOTARIO PUBLICO SEGUNDA NOTARIA DE SANTIAGO



perfeccionen por medio de uno o más actos relativos a cualquier bien social, durante cualquier periodo de doce meses consecutivos; la forma de distribuir los beneficios sociales; el otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros que excedan el cincuenta por ciento del activo, excepto respecto de filiales, caso en el cual la aprobación del Directorio será suficiente; la adquisición de acciones de su propia emisión, en las condiciones establecidas en los artículos veintisiete A y veintisiete B de la Ley sobre Sociedades Anónimas; las demás que señalen los estatutos, y el saneamiento de la nulidad causada por vicios formales, de que adolezca la constitución de la sociedad o una modificación de los estatutos sociales que comprenda una o más materias de las antes señaladas. - TITULO QUINTO. - Balance y Utilidades.- Artículo Décimo Noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones de la sociedad. El Directorio presentará a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas una memoria acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los inspectores de cuentas. Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas que arroje el balance se destinarán a la formación de Fondos de Reserva. No obstante, la Junta podrá destinar la totalidad o parte de las utilidades que libremente determine para ser distribuidas como dividendos entre los accionistas a prorrata de sus acciones.- TITULO SEXTO.- De los Inspectores de Cuentas.- Artículo Vigésimo Primero: La Junta Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente dos inspectores de cuentas titulares y dos suplentes, o bien auditores externos independientes, a fin que examinen la contabilidad, inventario y balance de la sociedad, vigilen las operaciones sociales e informen por escrito a

la próxima Junta sobre el cumplimiento de su mandato.- TITULO SEPTIMO.- Disolución y Liquidación.- Artículo Vigésimo Segundo: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por una comisión liquidadora formada por tres miembros designados por los accionistas en Junta General Ordinaria o Extraordinaria según corresponda, la cual deberá fijar su remuneración. Esta comisión designará un Presidente de entre sus miembros, quien representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente. Durante la liquidación tendrán aplicación los estatutos en todo cuanto no se opongan a dicha liquidación y se entenderá subsistente la sociedad anónima como persona jurídica para los efectos de su liquidación.- TITULO OCTAVO.- Disposiciones Generales.-Artículo Vigésimo Tercero: Cualquier dificultad que se suscite entre los accionistas, en su calidad de tales o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, será sometida a la resolución de un árbitro arbitrador, que fallará sin ulterior recurso y que será nombrado de común acuerdo por las partes, y a falta de acuerdo, por la Justicia Ordinaria, en cuyo caso tendrá la calidad de árbitro de derecho.- Artículo Vigésimo Cuarto: En el silencio de estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.- Artículo Transitorio: El aumento de capital de Novecientos setenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos tres pesos,.- dividido en doscientas diecisiete mil setecientos noventa y siete acciones de una misma serie, sin valor nominal, suscritas y pagadas, a Mil setecientos veinte millones novecientos setenta y dos mil cincuenta y nueve pesos dividido en dosclentas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos acciones de una misma serie, sin valor nominal, suscritas y pagadas, se efectuará emitiendo cuarenta y un mil

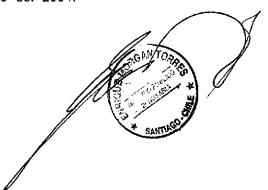
ciento cuarenta y cinco acciones de una misma serie, sin valor nominal, que serán destinadas a pagar a los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa el aporte del patrimonio de esta sociedad a Valores Security S.A. Corredores de Bolsa con motivo de la fusión de ambas sociedades, facultándose al Directorio de la sociedad para canjear y distribuir estas nuevas acciones entre los accionistas titulares de las cien acciones de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, a prorrata de las acciones que cada uno de ellos posea, con lo que la proporción de canje que recibirlan los accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa será de cuatrocientas once coma cuatro millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil seiscientas cincuenta y seis acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa por cada acción que posean en Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa, sin que ningún accionista de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa pueda perder su calidad de tal con motivo de la fusión y canje de acciones indicadas.- El canje de acciones será efectuado en la forma, plazo y condiciones que determine el Directorio de la sociedad, quedando éste facultado para acordar la fecha desde la cual los titulares de las acciones emitidas por Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa puedan canjear sus títulos, ordenar la publicación del o de los avisos que correspondan y establecer los · procedimientos de canje de títulos que fueren necesarios, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, entregando a éstos a prorrata de su participación accionaria las cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco acciones de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa".- 6.- Que Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo sesenta y nueve del Código Tributario, se hará solidariamente responsable de los impuestos

que se adeudaren por Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa.- 7.- Que los acuerdos signados en los números 1.- a 6.- anteriores quedarán sujetos a la condición de que la Junta Extraordinaria de Accionistas de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa apruebe la fusión de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa en Valores Security S.A. Corredores de Bolsa.- PODERES Y REDUCCIÓN DEL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA.- La Junta acordó facultar y otorgar poder a don Francisco Silva Silva, a don Ramón Eluchans Olivares y a don Enrique Menchaca Olivares para que cualquiera de ellos en forma individual e indistintamente, representen a la sociedad y a los señores accionistas asistentes, a fin de llevar adelante la fusión, para que reduzcan a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente Junta; para suscribir las escrituras públicas e instrumentos privados necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos de esta Junta y especialmente la fusión aprobada, y para legalizar los acuerdos aprobados.- Asimismo, los apoderados antes indicados estarán facultados para suscribir la escritura pública que declare materializada la fusión con Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa y para que se singularicen, si fuere necesario, en dicha escritura o en otra u otras separadas, los activos y pasivos que se han radicado en Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, como institución absorbente, especialmente los bienes corporales muebles e inmuebles que forman parte del activo de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa y, para que, en general, realicen todas las gestiones, trámites y actuaciones que fueren necesarias para materializar la fusión y la disolución de Dresdner Lateinamerika S.A. Corredores de Bolsa y cumplir con las disposiciones legales vigentes, pudiendo suscribir al efecto todos los instrumentos públicos o privados que se requieran en derecho, y para que efectúen las

publicaciones y comunicaciones que sean procedentes. Se faculta al portador de copia autorizada de extracto de la escritura a la que se reduzca la presente acta para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, y cancelaciones que sea menester practicar en los registros pertinentes de los Conservadores de Bienes Raíces competentes, Archivo Judicial, Notarías y otras instituciones.-FIRMA DEL ACTA: Se acordó por los señores accionistas que el acta de la presente Junta sea firmada por todos los accionistas asistentes.-APROBACION DEL ACTA: Se acordó dejar constancia que, de acuerdo con lo previsto en el artículo setenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, el Acta de la presente Junta se entenderá aprobada desde el momento en que sea firmada por las personas señaladas precedentemente, oportunidad desde la cual se podrán llevar a efecto los acuerdos que en ella se consignan.- El Presidente puso término a la Junta Extraordinaria a las diez horas treinta minutos.- Firmado: Ramón Eluchans Olivares, Banco Security.- Alan Lolic Zárate y Renato Peñafiel Muñoz, Factoring Security S.A.- Ramón Eluchans Olivares, Presidente.-Enrique Menchaca Olivares, Secretario.- CERTIFICADO: El Notario que suscribe certifica: Uno.- Haber concurrido a la DÉCIMA PRIMERA DE ACCIONISTAS DE VALORES EXTRAORDINARIA JUNTA SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA de que da testimonio el Acta que antecede, celebrada el día veintisiete de Agosto de dos mil cuatro.-Dos.- Haber estado presente durante toda la reunión, la que se celebró en el lugar, día y hora designados.- Tres.- Que el Acta precedente es una expresión fiel y exacta de lo acordado en la referida Junta, en la cual se discutieron y acordaron los puntos señalados.- Cuatro.- Que se dio cumplimiento con todas las formalidades que establecen los estatutos de la entidad para aprobar su reforma y la fusión.- Santiago, veintisiete de

Agosto de dos mil cuatro.- ENRIQUE MORGAN TORRES. NOTARIO TITULAR.- Hay timbre.- Conforme con su original que rola de fojas cuatro a fojas veinticinco del respectivo Libro de Actas que he tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Doy fé.- Se deja constancia que la presente escritura figura anotada en el Repertorio bajo el número cinco mil ciento cincuenta y uno guión dos mil cuatro.- HAY FIRMAS DE: ENRIQUE MENCHACA OLIVARES.- ENRIQUE MORGAN TORRES. NOTARIO TITULAR.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-Santiago, Septiembre 16 del 2004.-



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO GERTRUDIS ECHENIQUE 30:0F. 44, LAS CONDES 5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467 EMAIL: notarlaraby@notarlaraby.cl





13

17

1.9

23

27

REPERTORIO Nº 957-2016. -REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

DÉCIMO SEGUNDA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VALORES SECURITY S.A.

CORREDORES DE BOLSA

En Santiago de Chile, a veinticinco de Enero del año dos mil dieciséis, ante mi, MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS, Abogado, Notario Público suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según protocolizado Judicial Decreto dieciocho de Enero del año dos mil dieciséis. ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número treinta, ofícina cuarenta y cuatro, Las Condes, COMPARECE: Don HERNAN BRAUN BUDGE, chileno, casado, abogado, de este domicilio Apoquindo tres mil ciento cincuenta, piso, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos treinta guión uno, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone que debidamente facultado viene a reducir a escritura pública el ACTA DÉCIMO SEGUNDA JUNTA VALORES ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA DE 28 SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA. Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada 29 Olivares, Eluchans Ramón señores rog oc



Presidente, Rodrigo Fuenzalida Besa Secretario, Bonifacio Bilbao Hormaeche pp. Banco Security, Renato Peñafiel Muñoz pp. Inversiones Seguros Security Limitada. El acta es del siguiente: ACTA SEGUNDA DÉCIMO ATKUL 6 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA. En Santiago, e a veinte de enero de dos mil dieciséis, a las nueve horas, en las oficinas sociales ubicadas en Avenida Apoquindo tres mil ciento cincuenta, 🖽 piso siete, comuna de Las Condes, Santiago, se reúne la Junta Extraordinaria de Accionistas de VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA (en 4 adelante también denominada como la "Sociedad" o 15 la "Compañía") convocada para esta fecha, bajo la presidencia del titular don Ramón Eluchans Olivares, y actuando como secretario el gerente general, don Rodrigo Fuenzalida Besa. I.-ASISTENCIA. El Presidente dejó constancia que de 20 acuerdo con la lista de asistencia respectiva, 24 firmada por todos los asistentes, se encuentran presentes en la sala las siguientes personas que representan, por poder, un total de doscientas 24 cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos acciones de la Compañía, de acuerdo al siguiente detalle: uno. Don Bonifacio Bilbao Hormaeche, en representación de Banco Security, por doscientas 28 cincuenta y ocho mil trescientas catorce acciones; y dos. Don Renato Peñafiel Muñoz, en representación de Inversiones Seguros Security

PATRICIO RABY BENAVENTE

10

12

18

21

NOTARIO PUBLICO GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES 5992463 - 5992467 - 5992463 - FAX 5992467 EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



Limitada, por seiscientos veintiocho acciones. consecuencia, se encuentran debidamente representadas en la Junta doscientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos acciones, correspondientes al cien por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto de Sociedad. Asimismo, dejó constancia que e n atención a la naturaleza extraordinaria de la presente Junta y a las materias a ser tratadas, asiste a la sala especialmente invitado Notario Público Suplențe del Titular de quinta Notaria de Santiago, don Patricio Raby Wielandt Virginia María Benavente, doña Covarrubias, quien estampará en el acta de la Junta el certificado establecido en el Artículo cincuenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas. II. - HOJA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL. Los PODERES DE concurrentes firmaron la Hoja de Asistencia, que contiene el nombre de los accionistas y e 1 número de acciones de que son titulares o que representan, la que se acordó archivar en el legajo de papeles de la Compañía. Asimismo, se 2 31 24 aprobó el poder de los accionistas representados 25 sin reparos ni observaciones de ninguna clase. III. - CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES PREVIAS Y 27 CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA. El Presidente 38 señaló que de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley Número 30 dieciocho mil cuarenta y seis, tenían derecho a



participar en esta Junta, con derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la A Sociedad al momento de iniciarse esta Junta. Agregó que todos los accionistas presentes se s encontraban en dicha situación. Asimismo, agregó, todos los accionistas habían sido s citados en forma previa a esta Junta, en virtud del acuerdo de Directorio adoptado en la sesión ordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil quince. También se informa que por haberse 12 comprometido la asistencia de la totalidad de las acciones con derecho a voto a esta Junta 14 Extraordinaria, como en el hecho ha ocurrido, no is fue necesario publicar avisos de citación para esta Junta, de conformidad a lo dispuesto por el articulo sesenta de la Ley sobre Sociedades. 28 Anónimas. Por su parte, se dio aviso de la celebración de esta Junta a la Superintendencia del ramo mediante el envio de una comunicación a través del Módulo SEIL, con fecha cinco de enero ad de dos mil dieciséis. Por último, se informa que los accionistas conocían por escrito y en detalle, todos ý cada uno de los asuntos que serían tratados en esta Junta Extraordinaria de 26 Accionistas. IV.- OBJETO DE LA 27 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. El Presidente expresó que esta Junta había sido convoçada con el objeto de someter a la decisión de los señores accionistas las siguientes materias:

PATRICIO RABY BENAVENTE

10

11

15

17

22

NOTARIO PUBLICO GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES 5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467 EMAIL: notadaraby@notariaraby.cl



ı uno.-Actualizar ٧ modificar еl capital estatutario de la Sociedad, a fin de reconocer en el mismo las reservas sociales provenientes de utilidades y de revalorizaciones legales existentes a la fecha del último balance, conforme lo establecen el Articulo diez de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis y el Artículo diecinueve de su Reglamento; dos. Aumentar el capital de la Sociedad en la suma de hasta dieciocho mil millones de pesos, monto que la Junta resuelva, mediante la emisión de ciento veintinueve mil ochocientas sesenta y ocho nuevas acciones de pago, o el número que la Junta acuerde, todas ellas ordinarias, de la misma serie existente y sin valor nominal; tres.- Aprobar todas las reformas estatutos de la Sociedad que sean necesarias para implementar las modificaciones indicadas en los numerales uno. y dos. anteriores, debiendo las disposiciones a l efecto adequarse permanentes y transitorias que sea procedente; y demás acuerdos cuatro, Adoptar todos los implementación de las para la: necesarios resoluciones que se adopten con motivo de lo 24 anterior. V.- EXPOSICIÓN DEL GERENTE GENERAL. A 26 continuación, el Presidente otorgó la palabra al 27 Gerente General, quien señaló a los señores 28 accionistas que como es de su conocimiento y del mercado en general, con fecha once de septiembre 30 de dos mil quince, Banco Security, matriz de la



Compañía, celebró como promitente comprador un Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones respecto de las acciones de Penta Corredores de Bolsa S.A. ("Penta Corredores") y de Penta Administradora General de Fondos S.A. ("Penta AGF", y conjuntamente con Penta Corredores, las "Compañías Penta"), con Banco Penta, Carlos Alberto Délano Abbott y Carlos Eugenio Lavín García Huidobro como promitentes vendedores (el 10 "Contrato"). Agregó el Gerente General, que para efectos de incorporar a las Compañías Penta a la estructura interna de Banco Security y sus filiales, se contempla llevar a cabo un proceso 14 de aumento de capital tanto en la Sociedad como en Administradora General de Fondos Security S.A. ("AGF Security"), ambas sociedades filiales 17 de Banco Security. Dichos aumentos de capital tienen como objetivo que en forma simultánea a la materialización de la compra de acciones no objeto del Contrato, (a) la Sociedad y Penta Eu Corredores de Bolsa S.A., por una parte, y (b) sociedades AGF Security У Penta Administradora General de Fondos S.A., por la otra, fusionen sus respectivas operaciones. De 25 esta forma, la Compañía adquiriría como aporte 26 de Banco Security, el cien por ciento de las acciones de Penta Corredores de Bolsa S.A. [28] (salvo por dos acciones de esta última que serán compradas directamente a los promitentes 30 vendedores por parte de la Sociedad) y, a su

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS.CONDES 5992453 - 5992457 - 5892467 - FAX 5992467 EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



turno, AGF Security adquiriria como aporte d.e Banco Security, el cien por ciento de las acciones de Penta Administradora General de Fondos S.A. (salvo por dos acciones de esta última que serán compradas directamente a 108 promitentes vendedores por parte AGE Security), como consecuencia de lo cual s e producirá la disolución automática y de pleno derecho de Penta Corredores de Bolsa S.A. y de Penta Administradora General de Fondos S.A., pasando la Compañía y AGF Security a adquirir, respectivamente todos los activos y pasivos y a 12 suceder en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas. El Presidente explicó 14 que lo anterior se implementará en dos etapas: (a) En una primera etapa, objeto de esta Junta, se someterá a la aprobación de los accionistas de la Sociedad un aumento de capital por la suma de dieciocho mil millones de pesos, mediante la emisión de ciento veintinueve mil ochocientas 2.04 sesenta y ocho nuevas acciones de pago, las 22 cuales serían suscritas en su totalidad por Banco Security, y podrían ser pagadas dentro del plazo de tres años, ya sea en dinero efectivo o en especie; y (b) En una segunda etapa, a tener lugar inmediatamente a continuación del cierre de la compra de acciones objeto del Contrato, 27 28 los accionistas de la Sociedad se reunirían en 23 una nueva Junta Extraordinaria a fin de aprobar 30 el pago en especíe de las acciones ya suscritas



i durante la primera etapa, mediante el aporte en 2 dominio de las acciones de Penta Corredores de Bolsa S.A., y la valorización de las mismas, todo ello conforme a los términos del artículo quince de la Ley Número disciocho mil cuarenta y seis. Asimismo, el Gerente General informó a los 7 presentes que mediante Resolución Número quince mil cuatrocientos, de fecha diez de diciembre de o dos mil quince, la Superintendencia de Bancos e 10 Instituciones Financieras autorizó adquisición de las acciones de Penta Corredores 12 de Bolsa S.A. por parte de Banco Security, así como su posterior aporte en la Compañía a través 14 de un aumento de capital de la misma. Lo n anterior fue debidamente informado al Directorio 16 de la Sociedad en su sesión de fecha guince de 17 diclembre de dos mil quince. Finalmente, y en is directa relación con la próxima integración de 19 la Sociedad con Penta Corredores, el Gerente 20 General informó a los señores accionistas sobre ul el plan comunicacional que se implementará 22 respecto de los clientes de Penta Corredores 23 después de materializada la fusión. Al respecto, 24 informó que el referido plan de comunicaciones 25 contemplaba comunicaciones electrónicas, 26 inclusión de banners en las páginas web de la 2/ Sociedad y de Penta Corredores, uno o más avisos en diarios de circulación nacional y otras formas de comunicación detalladas en documento que se repartió entre los accionistas

NOTARIO PUBLICO GERTRIUDIS ECHENIQUE 30 OF, 44, LAS CONDES 5992453 - 5992457 - 5992464 - FAX 5992467 EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



y que éstos declararon conocer y aceptar. VI.-**ACTUALIZACIÓN** ¥ MODIFICACIÓN DEL CAPITAL ESTATUTARIO CONFORME AL ARTÍCULO DIEZ DE LA LEY NÚMERO DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS ARTÍCULO DIECINUEVE DE SU REGLAMENTO. Λ continuación, æl Presidente, señaló 105 que, según consta presentes en el punto siguiente de la tabla, el principal objeto de la presente Junta es aprobar un aumento del capital social en la cantidad de dieciocho mil millones mediante la emisión de ciento pesos, 11 de veintinueve mil ochocientas sesenta y ocho todas ellas nominativas, acciones. nuevas 13 ordinarias, de una única serie, de igual valor is cada una y sin valor nominal, las que serán 16 ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad. Previo al aumento de capital antes 17 señalado y para los efectos de lo dispuesto en el Articulo diez de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis y en el Artículo diecinueve de su Reglamento, señala el Presidente que, salvo 21 acuerdo por la unanimidad de las acciones deberá s e 23 presentes con derecho a voto. reservās sociales 24 capitalizar todas las 25 provenientes de utilidades existentes a esta 26 fecha. Para estos efectos, dejó constancia el 27 Presidente que de acuerdo al balance de la 28 Sociedad correspondiente al periodo concluido al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, 30 el cual fuera aprobado en Junta Ordinaria de



Accionistas de fecha veintinueve de abril de dos mil quince, la Sociedad registra utilidades dacumuladas a dicha fecha por un total de veintinueve mil setecientos once millones quatrocientos veintium mil novecientos treinta v cuatro pesos. - En lo que se refiere a reservas provenientes de la revalorización a automática del capital propio que establece el Artículo diez de la Ley Número dieciocho mil o cuarenta y seis, según el balance de la Sociedad correspondiente al período concluido al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, el cual 13 fuera aprobado en Junta Ordinaria de Accionistas 14 de fecha seis de abril de dos mil once, el cual, 15 como ya se señaló, corresponde al balance del período concluido al treinta y uno de diciembre ide dos mil diez, el capital pagado de la Sociedad a dicha fecha, incluyendo revalorización a igual fecha, ascendía a dos mil 20 ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos catorde mil doscientos cinquenta y nueve pesos.-22 El Presidente señaló que no obstante el aumento de pleno derecho del capital social producto del reconocimiento de la revalorización del capital propio, se proponia a los accionistas no 26 capitalizar las utilidades retenidas de la Sociedad. Por otra parte, y como consecuencia 28 del reconocimiento de la revalorización 29 automática del capital propio existente al treinta y uno de diciembre de dos mil diez,

10

12

18

20

26

27

NOTAR:0 PUBLICO GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES 5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992457 EMAIL: notariaraby@nolgriaraby.ct



según balance de la Sociedad a dicha aprobado en Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha seis de abril de mil once, el capital de la Sociedad establecido a esta fecha en los estatutos y que asciende a la suma de mil setecientos veinte millones novecientos setenta y dos mil cincuenta y nueve pesos dividido en doscientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos acciones ordinarias, nominativas, de una serie única y sin valor nominal, deberá ser ajustado y quedar reflejado en la suma de dos mil ciento ochenta y cuatrocientos catorce mil. cinco millones doscientos cincuenta y nueve pesos, dividido en el mismo número de doscientas cincuenta y ocho novecientas cuarenta y dos acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, todas ellas integramente suscritas y pagadas con anterioridad. Finalmente, el Presidente dejó constancia de que la Sociedad adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS según sus siglas en inglés) a contar del ejercicio dos mil once, por lo que desde dicho año no existe una cuenta de revalorización del capital propio. VII.- AUMENTO DE CAPITAL. Luego, los accionistas señaló Presidente asistentes que, en virtud de todo lo anterior y con el propósito de incorporar a la Sociedad 29 todos los activos y pasivos y a suceder en todos sus derechos y obligaciones a Penta Corredores,



i resultaba altamente conveniente para los intereses de la Sociedad aprobar un aumento de capital social por la suma de hasta dieciocho a mil millones de pesos, o aquel otro monto que la Junta resolviera. Para estos efectos, el señor Fresidente propone la émisión de veintinueve mil ochocientas sesenta y ocho nuevas acciones de pago, todas ellas ordinarias, 9 de la misma serie existente y sin valor nominal, las cuales serían pagadas más adelante mediante 11 el aporte en dominio de las acciones de Penta 12 Corredores de Bolsa S.A. Las nuevas acciones que 13 se acuerde emitir deberán ser ofrecidas 14 preferentemente a los accionistas de la Sociedad 15 a prorrata de las acciones que posean, según se indica a continuación. Para estos efectos el señor Presidente señala a está Junta que, de 18 acuerdo a lo ya aprobado en el punto precedente 19 de la tabla, el capital estatutario de la 20 Sociedad asciende a esta fecha a la suma de dos mil ciento ochenta y cinco millones 22 cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y nueve pesos, dividido en un total de doscientos 24 cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos acciones ordinarias, nominativas, de una serie 26 única y sin valor nominal, todas las cuales se 🥫 encuentran integramente suscritas y pagadas. A el continuación, con el objeto que los señores accionistas tuvieran una adecuada información respecto del precio para la colocación de las

11

12

15

17

10

NOTARIO PUBLICO GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES 5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467 EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



nuevas acciones a ser emitidas de conformidad con el aumento de capital propuesto, y conforme a lo dispuesto en el Artículo veintitrés del Reglamento de Sociedades Anônimas, el Presidente procedió a dar a los accionistas una información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones, incluyendo su valor libros según cifras del último balance aprobado, el cual asciende a aproximadamente ciento treinta mil ochocientos coma ciento noventa y nueve pesos por acción. Visto lo anterior, propone al efecto que las acciones que se emitan con motivo de este aumento de capital se ofrezcan à un valor de ciento treinta y ocho mil seiscientos dos coma dos siete tres siete siete dos siete ocho pesos por acción. En consecuencia, se propone aumentar el capital desde la ya referida suma de dos mil ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y nueve pesos, dividido en un total de doscientas cincuenta y ocho mil novecientas puarenta y dos acciones ordinarias, 22 a la suma de veinte mil ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos catorce mil doscientos 24 cincuenta y nueve pesos dividido en trescientas ochenta y ocho mil ochocientas diez acciones 26 27 ordinarias, nominativas, de igual valor cada una 28 y sin valor nominal, mediante la emisión de ciento veintinueve mil ochocientas sesenta y ocho nuevas acciones, todas ellas ordinarias y



nominativas, las que serian ofrecidas 2 preferentemente a los accionistas a prorrata de 3 las acciones que posean, a un precio de ciento treinta y ocho mil seiscientos dos coma dos siete tres uno siete siete dos siete ocho pesos por acción, quienes podrán ceder a terceras personas su derecho a suscribir preferentemente tales acciones. También se propone que las nuevas acciones puedan ser pagadas ya sea en 10 dinero en efectivo o en especie. Finalmente, il hizo presente además que en el evento de 12 aprobarse por la Junta de Accionistas las proposiciones anteriores, sería necesario modificar el Artículo Quinto y el Artículo 15 Transitorio de los estatutos de la Sociedad, razón por la cual se sometería a aprobación de 17 la Junta el texto de los nuevos Artículos que se 18 propondrian con el objeto de reflejar los eambios pertinentes. VIII.- ACUERDOS. 26 continuación, el Presidente sometió a 1 en conocimiento y aprobación de la Junta los 22 acuerdos concretos que sería necesario adoptar para aprobar cada una de las proposiciones expuestas anteriormente. Luego de un breve debate sobre la materia, los siguientes acuerdos 24 fueron individualmente llevados a votación y 21 aprobados todos ellos por la unanimidad de las 28 acciones presentes: Acuerdo Primero: Actualizar 19 y modificar el capital estatutario de 36 Sociedad, sin emitir nuevas acciones, a fin de

10

12

1.4

16

17

18

20

2 2

NOTARIO PUBLICO GERTRUDIS ECHENIQUE 38 DF. 44, LAS CONDES 5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467 EMAIL: notarigraby@noteriareby.cl



1 capitalizar У reconocer еñ e1mismo corrección monetaria del capital pagado de Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, todo ello según el balance de Sociedad del ejercicio terminado a igual fecha, el cual fuera aprobado en Junta Ordinaria de accionistas de fecha seis de abril de dos mil once. Como consecuencia de lo anterior, capital estatutario de la Sociedad queda a esta fecha en la suma de dos mil ciento ochenta y millones duatrocientos catorce cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos, dividido en un total de doscientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, todas ellas suscritas У pagadas con integramente anterioridad. Acuerdo Segundo: No capitalizar las utilidades retenidas de la Sociedad. Acuerdo Tercero: Aumentar el capital de la Sociedad, ascendente a está fecha a la suma dos mil ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y nueve pesos dividido en doscientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos acciones nominativas, ordinarias, de una seriæ única y sin valor nominal, a la cantidad de veinte mil ciento ochenta y cinco 26 millones cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y nueve pesos.- dividido en un total de trescientas ochenta y ocho mil ochocientas diez acciones nominativas, ordinarias, de una



serie única y sin valor nominal, mediante la emisión de ciento veintinueve mil ochocientas 🔞 sesenta y ocho nuevas asciones de pago, también 4 nominativas, ordinarias, de la misma existente y sin valor nominal, las que deberán d quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años contado desde esta fecha, ya sea en dinero efectivo o en espécie. A continuación, conforme a lo previsto en el 10 Articulo veintisiete del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas y encontrándose presentes en 12 este Junta la unanimidad de las acciones emitidas por la Sociedad, se acuerda por unanimidad que el respectivo aviso de opción de 15 suscripción preferente a que se refiere el 14 Artículo veinticinco de la Ley Número dieciocho in mil cuarenta y seis ha sido comunicado en esta nisma Junta y que el plazo de treinta días para 19 ejercer el derecho de suscripción preferente 20 corre desde la fecha de esta Junta. En atención 21 a lo anterior y como consecuencia del aumento de 22 capital antes acordado, esta emisión de acciones es 23 ofrecida en este mismo acto a los actuales 24 accionistas de la Sociedad, proporcionalmente al número de acciones que estos poseen inscritas a su 26 nombre en el Registro de Accionistas de la Compañía 27 al momento de iniciarse la presente Junta. Conforme 26 a lo anterior, Banco Security tiene derecho a suscribir un total de ciento veintinueve mil quinientos cincuenta y tres de las nuevas acciones,

1.4

2.5

NOTARIO PUBLICO GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF, 44, LAS CONDES 5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467 EMAIL: notariaraby@notariaraby.c



e Inversiones Seguros Security Limitada derecho a suscribir trescientos quince de las nuevas acciones. Sobre el particular, el accionista Inversiones Seguros Security Limitada manifiesta que renuncia en este acto a suscribir las trescientas quince nuevas acciones a las cuales tiene derecho, cediendo gratuitamente su derecho de suscripción preferente por dichas acciones que proporcionalmente le corresponde en favor de Banco 10 Security, para quien acepta su representante presente en esta Junta. Acto seguido y considerando 12 la renuncia y cesión recién efectuada, Banco Security, debidamente representado, suscribe en este acto la totalidad de las ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho nuevas acciones de pago emitidas con ocasión del aumento de capital antes acordado, las que pagará y enterará en arcas sociales dentro del plazo de tres años contado partir de la fecha de esta Junta, ya sea en dinero efectivo o en especie. Acuerdo Cuarto: En atención a los acuerdos antes adoptados, los accionistas 22 acuerdan asimismo por unanimidad facultar al 23 Directorio de la Sociedad para retimbrar los 24 títulos actuales o para hacer imprimir otros en su reemplazo, consignando en ambos casos el nuevo número de acciones en que se encuentra dividido el 27 capital social; para disponer lo necesario para el 28 canje de los títulos antiguos por los nuevos, en su caso; para tomar todas las medidas tendientes a que la emisión de acciones quede totalmente pagada; y



n para decidir sobre todas las demás actuaciones, plazos, condiciones, modalidades o detalles que puedan presentarse en relación con el aumento de d capital social a que se refiere la presente Junta. Acuerdo Quinto: En virtud de lo anterior, se acordó sustituir el Articulo Quinto permanente y el 7 Artículo Transitorio de los estatutos sociales, por o los siguientes: "ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de veinte mil ciento ochenta y 10 cinco millones cuatrocientos catorce mil doscientos 11 cincuenta y nueve pesos, dividido en trescientas ochenta y ocho mil ochocientas diez acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal." "ARTÍCULO TRANSITORIO: El capital social de veinte mil ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos catorce mil descientos cincuenta y nueve pesos, dividido en trescientas re ochenta y ocho mil ochocientas diez acciones ominativas, ordinarias, de una serie única, sin valor nominal, se entera y paga como sigue: (A) con 21 la suma de dos mil ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y 21 nueve pesos dividido en doscientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos acciones nominativas, ordinarias, de una serie única, sin valor nominal, todas ellas integramente suscritas y pagadas al día veinte de enero de dos mil za dieciséis, cantidad que reconoce la revalorización 2) automática del capital propio de la Sociedad que establece el artículo diez de la Ley Número

11

13

15

16

18

20

22

NOTARIO PUBLICO GERTRUDIS ECHENICUE 30 OF. 44, LAS CONDES 5992453 - 5992467 - 5992463 - FAX 5992467 EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



dieciocho mil cuarenta y seis, en virtud de haberse aprobado por la respectiva junta ordinaria de accionistas e 1 balance de 1asociedad correspondiente al ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez; y (B) con la suma de dieciocho mil millones de pesos.- dividido en ciento veintinueve mil ochocientas sesenta y ocho acciones nominativas, ordinarias, de una serie única, sin valor nominal, en virtud del aumento de capital acordado eл Junta Extraordinaria Accionistas de la sociedad celebrada el veinte de enero de dos mil dieciséis, mediante la emisión de ciento veintinueve mil ochocientas sesenta y ocho nuevas acciones de pago, todas ellas ordinarias, nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, las que deberán ser suscritas y pagadas, ya sea en dinero efectivo o en especie, dentro del plazo de tres años a contar del día veinte de enero de dos mil dieciséis." Para efectos de lo previsto en el Artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, se deja constancia que todos acuerdos anteriores fueron adoptados los aclamación, por la unanimidad de las acciones 24 presentes con derecho a voto. IX.- OTROS ACUERDOS. La Junta acuerda por unanimidad facultar al Gerente 2.5 General y a los abogados señores Enrique Menchaca 27 Olivares, Hernán Braun Budge, León Larraín Abascal, 28 Fernando Castro del Río y Cristóbal Larrain Baraona uno cualquiera de actuando para que, Z 9 30 individual e indistintamente, reduzcan a escritura



pública el acta de la presente junta, total o parcialmente y en uno o más actos, si así se estimare necesario, y para solicitar las a publicaciones, inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes. Asimismo, se fitacultó a los referidos apoderados para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, en representación de la Sociedad procedan, a v requerimiento de las autoridades que en derecho orrespondiere, a otorgan los documentos o u escrituras aclaratorias o complementarias que den u cuenta de los acuerdos adoptados por esta Junta de B Accionistas. Para efectos de lo previsto en el 14 Artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil 15 cuarenta y seis, se deja constancia que el acuerdo anterior fue adoptado por aclamación, por la unanimidad de las acciones presentes con derecho a re voto. X.- FIRMA DEL ACTA. Se acuerda que el acta de 14 la presente Junta sea firmada por el Presidente, el 20 Secretario y por los representantes 🚈 accionistas asistentes. Se deja constancia que el texto del acta que antecede fue leido y aprobado por la totalidad de los asistentes. Para efectos de illo previsto en el Artículo sesenta y dos de la Ley 25 dieciocho mil cuarenta y seis, se deja constancia 26 que el acuerdo anterior fue adoptado por 27 aclamación, por la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto. XI.- CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS. Finalmente, se acordó dejar constancia que de acuerdo con lo previsto en el artículo

1.2

13

15

17

19

21

22

24

26

NOTARIO PUBLICO
GERTAUDIS ECHENIQUE 50 OF, 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



setenta y dos de la ley Número dieciocho mil cuarenta y seis, el acta de la presente Junta se entenderá aprobada desde el momento en que sea firmada por las personas señaladas anteriormente para su firma, oportunidad desde la cual se podrán llevar a efecto los acuerdos que en ella se consignan. No existiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradeció la asistencia de los señores accionistas y puso término la Junta 10 siendo las diez horas. Hay firmas de los señores Ramón Eluchans Olivares, Presidente, Rodrigo Fuenzalida Besa Secretario, Bonifacio Bilbac Hormaeche pp. Banco Security, Renato Peñafiel Muñoz pp. Inversiones Seguros Security Limitada. -CERTIFICADO. Εl Notario suscribe. de que conformidad a 10 dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y el artículo ciento veinticinco de su Reglamento, certifica: Primero: Haberse encontrado presente en la Junta Extraordinaria de Accionistas de "Valores Security S.A., Corredores de Bolsa", celebrada el día veinte de enero de dos mil dieciséis, a las nueve horas, de que da cuenta el acta que precede. Segundo: Que la celebró en el lugar, día y hora alli señalados y asistieron las personas que el ella 1 a Junta Tercero: Que asistieron а ze indica. accionistas que por sí o por poder representaban total de doscientas cincuenta y ocho mil



i novecientas cuarenta y dos acciones emitidas con derecho a voto, esto es, el cien por ciento del total de acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad. Cuarto: Que los acuerdos quedaron onsignados por los asistentes en el acta transcrita, la cual contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado en la Junta. Santiago, veinte de enero de dos mil dieciséis. María 9 Virginia Wielandt Covarrubias Notario Suplente de 10 la quinta Notaría de Santiago.- LISTA DE ASISTENCIA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA Celebrada en Santiago, el día veinte de enero de dos mil dieciséis, a las nueve horas, en Avenida Apoquindo tres mil ciento cincuenta, piso siete, comuna de Las Condes. <u>Accionistas Número de</u> Acciones Firma Banco Security, representado por don Bonifacio Bilbao Hormaeche, por doscientos cinquenta y ocho mil trescientos catorce.-Seguros Security 20 Inversiones Limitada, zi representada por doπ Rentao Peñafiel Muñoz, por 22 seiscientos veintiocho. - Total: doscientos 23 cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos.-Santiago, veinte de enero de dos mil dieciséis. 25 Conforme con el Acta que consta del Libro respectivo. En comprobante y previa lectura firma ol compareciente. Doy fe.- 🕅

13 13

23 24

2.8





BRAUN BUDGE HERNAN

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACIÓN DE LA ESCRITURA DE REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA DÉCIMO SEGUNDA JUNTA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS DE VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA . -

> EBYORIGMAL SANTIAGO





REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

DÉCIMO TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA

En Santiago de Chile, a quince de l'ebrero del año dos mil dieciseis, ante mi, MARÍA LORETO ZALDIVAR GRASS, alvigado, donucifiada en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos eincuenta y siete. Notario Suplente de don Patricio Zaldivar Mackenna, fitular de la Décimo Octava Notaria de Santrago, según Decreto Judicial de fecha vemtumo de enero de dos mil dieciséis, protocolizado con fecha veintinueve de enero del mismo año, bajo el Repertorio número mil enatrocientos cuico / dos mil dicciséis, comparece: don l'emando Jose Castro del Rio, chileno. casado, abogado, cédula de identidad numero doce millones setecientos veintiún mil setecientos tremta y ocho guión seis, domíciliado para estos efectos en calle Nueva Tajamar cuatrocientos ochenta y uno, l'orre Norte, piso venniuno, Las Condes, Santiago; el compareciente, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone, que debidamente facultado af efecto viene en reducir parendmente a escritura pública el acta de la DÉCIMO TERCERA BINTA ENTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA, cuyo tenor es el siguiente, "DÉCIMO TERCERA JUNEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA En Santiago, a quince de Febrero de dos mil dieciscis, a las nueve horas, en las oficinas sociales ubicadas en Av. Apoquindo tres mil ciento cincuenta, piso siete, comuna de Las Condes. Santiago, se reine la Junta Extraordinaria de Accionistas de VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA (en adelante también denominada como la "Sociedad" o la





"Compeñía") antoconvocada para esta fecha, bajo la presidencia del director den Unifque Menchaca Olivares, y actuando como secretario el gerente general, dan Redrigo Fuenzalida Besa. L-ASISTENCIA. El Presidente deja constancia que de acuerdo con la lista de astrtencia respectiva. finnada por todos los asistemes, se encuentran presentes en la sala los signientes personas que representan, por poder, un total de trescientes ochenta y ocho mil ocoocientas diez acciones de la Compania, de acuerdo al siguiente detalle. Une. Dan Bondecio Bilban Ebernaeche, en representación de Banco Security, por treactentas ocherta y ocho mél ciento ocherta y dos acerones: y Dos. Don Francisco Silva Silva, en representación de Inversiones Seguros Securoy Limitada, por senscientas ochenta y cos acciones. En consecuencia, se encuentran deladarmente representadas en la Juana trescientas ochenta y oche mil ochocientas diez acciones, correspondientes al cien por ciente de las acciones suscritas con derecho a voto de la Sociedad. Asimisere, dejó constaucia que en atención a la mataraleza extraordinaria de la presente limita y a las materias a ser tratadas, asiste a la sala especialmente inclado el Netario Publico Taular de la Queus Notaria de Santingo, d'un Particio Rahy Benovente, quien estamparà en el acte de la haita el certificade establecido en el Articulo ciacuenta y siete de la Ley sobre Sociedades Aconimas. II.- HOJA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE PODERES DE REPRESENTACIÓN LEGAL. LOS concorrentes finnation la Hoja de Asistencia, que contiene el nombre de los accionistas y el número de acciones de que son ticulares o que representan, la que se acordó archivar en el legajo de paqueles de la Compaña. Asimismo, se aprobó el poder de los accionistes representadas un reparos in observaciones de ningma clase III.- CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES PREVIAS Y CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA HINTA. El scuor Presidente emplicó que de acuerdo a lo establecido en el articula sesente de la Ley número diociocho mil cuareota y seis de Sociododes Anómenas, la gresente Junta Extraordinaria habia sido autoconvocada por los accionistas, por lo que se connecto las formuladades tegales de citación establecidas en dicha Ley, su Reglamento y los estantos sociales Asimismo, el señor Presidente soñale que de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Lev número diecíocho má caurenta y seis, tenían derecho a participar en esta Junia, con derecho a vaz y vota, los titulares de acciones inscritas a su nombre en el Registro de Accionestas de la Sociedad al momento de infererse esta lunta. Agreçó que tisdos los accionistas presentes se encontraban en dicha sínimición. En consecuencia, encontrándose presentes en esta áreta y debidamente representados el cien por ciento de los accionistas de la Sociedad, el señ a fresidente

10

1.2

2.3

declara constituida la Junta sin más trámite. IV.- OBJETO DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. El señor Presidente expresó que esta Junia había sido autoconvocada con el objeto de someter a la decisión de los señores accionistas las siguientes materias; Uno. Aumentar el capital de la Sociedad en la suma de dieciséis mil doscientos ocho millones ciento cincuenta y dos una doscientos cincuenta y cinco peses, o el monto que la Junta resuelva, mediante la emisión de ciento diceiscis mil novecientas cuarenta nuevas acciones de pago, o el número que la Junta acuerde, todas ellas ordinarias, de la misma serie existente y sin valor nominal. Dos. Aprobar, conforme a lo establecido en el artículo quínce de la Ley número dicciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anônimas, el pago en especie tanto de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de enero de dos mil dieciséis, como de aquellas a ser emitidas conforme al punto precedente de la tabla, mediante el aporte en dominio pleno de acciones de la sociedad Penra Corredores de Bolsa 8 A., y su valorización; Tres. Reminciar al plazo de diez dias establecido en el artículo ciento tres numero dos de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anonmas para la disolución de Penta Corredores de Bolsa S.A. per rennirse todas sus acciones en una sela mano. Chatto. Aprobar todas las reformas a los estatutos de la Sociedad que sean necesarias para implementar las modificaciones indicadas en los numerales anteriores, debiendo al efecto adecuarse las disposiciones permanentes y transitorias que sea procedente; y Unico. Adoptar todos los demas acticides necestrates para la implementación de las resoluciones que se adopten con motivo de los anterior V.- AUMENTO DE CAPITAL. A continuación, el señor Presidente otorgo la palabra al Gerente General, quien recordó a los accionistas que la presente Junta tenta lugar en el maico del procesa de adquisición e integración de la sociedad Penta Corredores de Bolsa S.A. ("Penta Correstores"). A este respecto, señaló que con esta misma fecha se habra perfeccionado la compra por parte de Banco Security y la Sociedad del cien por ciento del capital accionario de Penta Corredores conforme al signiente detalle: a) Banco Security comprò y adquiriò ventticuatro millones cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientas dieciscis acciones de Penta Corredores a Banco Penta, correspondientes al noventa y mieve coma uneve nueve nueve ocho por ciento de la propiedad de dicha sociedad; y b) Valores Security a su turno compró y adquirió un total de dos acciones de Penta Corredores a los señores Carlos Alberto Délano Abbott y Carlos Eugenio Lavin Carcía-Huidobro, correspondientes al restante cero coma cero cero dos por ciento de la





propiedad de dicha sociedad. Habientose ya materializado la campra autonor, recordo el Gerente Centeral a los asistentes que para efectos de ancorporar a Penta Corredores a la estructura muerna na Banco Security y sus filiales, en Junta Extraordinaria de Accionistas cenetraria con fecia vente ne cuero de des nul discristis se habia acordado asumentar el capital de la Sociedad en la suma de decircho mil milloues de pasos, mediante la enisión de ciento veintisueve mil polocientos sesenta y colto aucyas acciones de pago, las que suscritas integrameras por franco Security debian ser pagadas en su totalidad denaro del piazo de tres años, ya sea en circro efectivo e en especie. El acta de la referida Junta fue reducida a escritura pública el veintientes de cuero de des uni discuseis en la Notarra de Samilago de don Patricao Raby Benavente, y un extracto de la orisma fue inscriso a figas dier aut cuatrocientas cincuenta y cinco, mimero cinco mil nuoccientes treinta y sels del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raices de Santiago correspondiente al ano dos milidieciseis y se publico en el Diana Oficial con fecha ciaco de febrero del mismo año. Recurdo también a los accionistas presentes que el ausuento de capital auterior fiene como nojetivo que en torma sumultanea a la materialización de la compra de acciones de Penta Corredores ya referida. Li Sociedad y Penta Corredores fasionesi sus respectivas operaciones, para io cual flanco Security tiche aportar a la Sociedad el total de las acciones de Penta Correspores adquicidas de Banco Pesta. to qual, sustado a las dos acciones de Penta Correderes comeradas directamente por la Sociedad. permitirán a esta última adquirir el cien por ciento de las acesmes de Penta Corredores. Como consecuencia de elle, se gradudirá la disobreian automásico y de pleno desecho de Penta Correlores. pasaneto la Compodia a adquirir, respectivamente todos sus activos y pasivos y a sucederia en todos sus derechos y ahligaciones. Sin embasya, cantinua el Gerente General, el contrata ne proviesa de compravente anciel combançlaba un precio total de diecisiate anh quarentos concuenta millones de pesos pur las acrienes de Penta Correderes, valor que consideraba que la sociedad era adquirida con un paramono no superior a trece mil quinientes millenes de pesas. No obstarte lo anterior, a dia de invy, fecha en que se perfeccionó la compraventa definitiva de los acciones de Penta Corredores uo ve había materializade la disminucion de capital de l'ema Correitores necesaria para alcanzar el patrimonto de trece mil quinientes millones de pesos, razen por la cual las partes acordaren aumentar el precio de compraventa a la sama tutal de trento y cuatro mil descrentos octo miliones cicato cascuenta y cinco und canzanta y uneve persos (meliante el valur de las dos accours compradas por la Sociedad) considerando que Penta Corredores era recibida con no purimento de

venitinueve mil quinientos tres millones trenta y dos mil setscientos diociscis pesos, debidamente respuldado por instrumentos de alta liquidez y valorizados a valor de mercado. La consecuencia, agrego, dado que el aumento de capital por dieciocho mil millones de pesos que fuera acordada en la Junta l'xtraordinaria de Accionistas celebrada con fecha veinte de enero de dos mil dicciséis no es sufficiente para recibir en pago el total de las veinticuatro millones cuatrocientas setema y ocho mil ochocientas diceiséis acciones de Penta Corredores que fueron compradas por Banco Security a on valor total de treinta y cuatro mil doseientos ocho millones ciento cinenenta y dos mil doseientos emeuenta y cinco pesos, es necesario acordar un nuevo aumento de capital, mediante la emisión de nuevas acciones de pago. Para estos efectos, se proponía aumentar el capital de la Sociedad en la suma de diceisois nul dosciencos ocho inflones ciento cinegenta y dos mil doscientos cinegenta y cinco pesos, lo cual, sumado a los dicciocho mil millones de pesos del anmento de capital que fuera acordado en enero de este año, sumaban en total tremta y cuatro mil doscientos ocho millones ciento cincuenta y dos nul doscientos cincuenta y cinco pesos, monto que equivale al precio de compravento pagado por Banco Security a Banco Penta por las venticuatro millones custrocientas setenta y acho mil ochocientas dieciscis acciones de Penta Corredores. En virtud de todo lo auterior, el Presidente señaló a los accionistas asístentes que resultaba altamente conveniente para los intereses de la Sociedad aprobar un nuevo aumento de capital social por la suma de dieciscis mil doscientos ocho millones ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos. Para estos efectos, el señor Presidente propone la emisión de ciento disciséis mil novecientas cuarenta mievas acciones de pago, todas ellas ordinarias, de la misma serie existente y sin valor nominal, las cuales serian pagadas immediatamente a continuación mediante el aporte en dominio de las acciones de Penta Corredores recien adquiridas por Banco Security. Las nuevas acciones que se acuerde emitir deberán ser ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad a prorrata de las acciones que posean, segun se indica a continuación. Para estos efectos el señor Presidente recuerda a esta Junta que, de acuerdo al aumento de capital que fuera acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas ociebrada con fecha veinte de enero de dos mil dicesséis, el capital estatutario de la Sociedad asciende a esta techa a la suma de veinte mil ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos catorce mil doscientos emenenta y nueve pesos dividido en un total de trescientas ochenta y nelto mil ochocientas diez acciones nominativas, ordinarias, de ima serie ónica y sin valor nominal. A continuación, con el objeto que los señores accionistas tuvieran una adecuada información respecto





del precus para la colocación de las nuevas acciones a ses emindas de conformidad con el aumentede capital propuesto, y conforme a lo dispuesto en el Articulo venitário del Reglamento de Sociedades Anenimas, el Presidente procedió a dar a los accionistas una información ampha y razonada acerca de los elementos de valoración de las sociomes, incluyendo su valor de libros segun cifras del último batance aprobada, el cual asciende a aproximadamente ciento irenta init ochocientos como uno nueve mieve pesses par acción. Visto lo america y el valor de emisión de ins nuevas accumes de pago objeto del aumento de capital acordado en la funta del vente de enem passado, propone al efecto que las acciones que se emitan con motivo de este aumento de capital se ofrezean a na valor de ciento trenta y ocho mil serscientos dos coma dos queve tres aneve encecuatro uno seis cuatro cinco pesos par acción. En consecuencia se propone aumenta: el carital desde la ya referida suma de veinte mil ciento ochenta y cinco millones cuatrociousos catorce mil doscientos cincuenta y nueve peros, dividido en un total de trescientes ochenta y ocho mil ochocientas diez acciones ordinarias, a la suma de treinta y seis unil trescrentus novema y tres millones quimentos sesanta y seis mil quinientos catores pesos dividide en quarientas ciaco uniselectionas cincuento acciones ordinarios, nominativas, de igual valor cada una y sur valor nominal. mediante la emisión de cienci discussis mil aquecientes engrente missys ecciones, tidos ellas eminarias y nomunativas, los que seriau ofrecidas preferentemente a los accionistas a promata de las accumes que poseun, a un precio de viento trenta y ucho mil selecientes dos coma dos suese tres miene cineo cinim uno sois cuatro cineo pesos por acción, quienes podran cadar a terceras personas su derecho a soscubir preferentemente tales acciones. Tambien se propone coe los mievas acciones puestan ser pagados ya sea en dinera en chicarso o en especie. Por outa mate y para los efectos de los dispuesto en el Articulo diez de la Ley número dessocho aul cuarenta y seus y en el Articulo disconverse de su Reglastento, se recuerda o los accionistas que en la lumio de venite de enero de este año va se capitalizá y reconoció en el mismo la corrección monetaria del capital pagado de la Sociental al ircuita y ano de dicaratore de dos uni diez, todo cito según el tratacre de la Sociedad dos ejercicio terminado a igual fecha, el cual fuera aprobado en Jenia Ordinario de accuentizas de fecho seis de abril de dos mil once. Asimismo, se propose a esta funta no capatabas las reservas sociales provementes de milidades retenulas. Finalmente, hias presente adentis que en el evento de aprobarse por la lunta de Accionistas las proposiciones autaricaes, sersa necesario modificar di Articulo Quinto y el Anticulo Transitorno de los estatutos de la Sociedad, razón por la coni se

z al

someteria a aprobación de la limita el texto de los nuevos. Artículos que se propondrían con el objeto de reflejar los cambios pertinentes. VL- APORTE NO CONSISTENTE EN DINERO Y SU VALORIZACIÓN. A continuación, agregó el Gerente General que de aprobarse el nuevo aumento de capital antes propuesto, y habiendose ya materializado la compra del cien por ciento de las acciones de Penta Corredores por parte de Banco Security y la Sociedad, correspondía fambién a esta Junta pronunciarse sobre el pago en especie tanto de las acciones de la Sociedad ya emitidas con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria del venite de enero pasado. como de aquellas a ser emitidas con cargo a la propuesta de aumento de capital anterior, mediante el aporte en domuno pleno de la totalidad de las acciones de Penta Corredores adquiridas por Banco. Security, y la valorización de las mismas, todo ello conforme a los terminos del articulo quince de la Ley numero dieciocho mil cuarenta y seis. Señaló asimismo que, aprobado que sea el aporte en especie y su valorización, se procederá a materializar la inscripción del cien por ciento de las acciones de la sociedad Penta Corredores en el registro de accionistas de dicha sociedad a nombre de Valores Security, todo lo enal, sinnado al hecho de que la Sociedad renunciara expresimente al plazo de diez días previsto en el artículo ciento tres, número dos de la Ley número diecuelto mil cuarenta y seis, traera como consecuencia la disolución automática y de pleno detecho de Penta Corredores en los terminos contemplados en el Artículo ciento tres de la Ley numero dieciocho mil charcula y seis, pasando Valores Security a ser la continuadora y succesora legal para todos los efectos de la sociedad disuelta, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones y adquiriemlo la totalidad de su activo y pasivo. El Gerente General señaló que de acuerdo a lo contemplado en el plan de adquisición e integración de Penta Corredores. Banco Security ha manifestado su interes tanto en pagar las ciento veintimieve mil ochocientas sesenta y ocho mievas acciones de pago obieto del aumento de capital de enero de este año, como en suscribir y pagar las ciento diceiscis unl novecientas cuarenta nuevas acciones de la Sociedad a ser emitidas de aprobarse el nuevo aumento de capital antes propuesto, todo ello mediante el aporte en dominio pleno a la Sociedad de la totalidad de las veinticuatro millones cuatrocientas setenta y ocho uni ochocientas diectseis acciones de Penta Corredores que ha adquirido con esta misma fecha de Hanco Penta, las cuales se enenentran ya inseritas a su nombre en el registro de accionistas de Penta Corredores. Fundimente, el señor Cierente señaló que se proponia valorizar el menenonado aporte de las venticuairo millones cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientas dieciseis acciones de Penta Corredores en el mismo





valor al cual fueron ediquisidas de Banco Penta, esto es, en la cantidad total de trema y cuatro mil doscionos adas millones ciento cincuenta y dos mil doscientes cincuenta y canco posos. En consecuencia, de aprobarse el aumento de capital y la valoración anterior. Basco Security podria suscribir el total de las descientas cuarenta y seis mil uchocientas ocha nuevas acciones de la Sucredad, la que implica avaluar dicho aporte no discraria con na cata o relación de intercambio de aproximadamente noventa y nueve cana uno acha uno seis una contre acha cinco acha seciones de Penta Corredores por cada nueva acción de la Compañía. El Gerente deja constancia que el precio total de compra de treinta y cuatro mil discientes ocho miliones ciento cincuenta y cinco sul cuarenta y apeve pesos por el cien por elegio de las acciones de Penta Corredores, compulen al pairimenta de Penta Corredores por venimierse mil quintentos tres inflones tresota y dos mil seiscientos dieciséis pesos, el cual se encurntra respaldado por instrumentos de alta liquidez y vatorizados a valor de mercado, y un mayor valor por cuado and setementos canco inflomes clamo ventidos mil cuatrocientos treinta y tres pesos. De esta forma y conharac con in dispueso en el atticulo quince de la Ley de Sociedades Anópianas y el articulo veintuno de su ticulamento, concepende a esta lunta Extraordinaria de Accumistas pronunciarse sobre la agreciación del aporte no consistente en disexo que Bauco Security autere realizar, interpado par la ceratifoción en especie de veintocustra milhares custrocientes setenta y ocho mil conocientas discisérs accordes de l'enta Corredores, y sobre su valuración. Agrego finalmente que en cuanto al quomun de aprobacción de cuas materias, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del articulo sesenta y siere de la Levide Sociedades Asignimas, se requiere del vota conforme de les dos terceras paries de las acciones emitidas con derecho a voto, y que de confermidad con los artículos quinze de la Ley de Sociedades Anônimas y vecntimo de su Reglamento, en caso de concurrir el acuerdo manime de les acciones emitidas de la Seciedad, no seria necesario estimar per persos el aporte no consistente en dinera. VIL- RENUNCIA DE PLAZO Y FUSION IMPROPIA. A confinuación, el Gerente General expusa que de aprobarse el aporte en especar y su valonzación conforme a la propuesió precadentemente, se producirá la reunión en manos de ix Sociedad de la totalidad de las acciones de Penna Corredores debiendo conforme al artículo cicato tres munero dos de la Lei munero discreção mil cuarenta y seis de Sociedades Antonomas, transcento un plazo de diez dias para la dischiquim de plemi derecho da dicha sociedad. Sin estibarga, por haber sedo el plazo de dica dias antes señalado establecido en favor de quien reum la toudidad de las acciones de una sociedad

1.5

13

2 4

anonuna en sus manos, en conformidad al artículo doce del Código Civil, dicho plazo puede sei reminerado. De acuerdo a lo señalado anteriormente, en caso de aprobarse el aporte en especie y la renuncia de plazo objeto de esta Junta, la disolución automática y de pleno derecho de Penta Corredores se productrà immediatamente a continuación de la inscripción del cien por ciento de las acciones de Penta Corredores a nombre de la Sociedad, lo cual ha sido condición de la autorización otorgada por la Superintendencia de Bancos e Institucione. Financieras para poder flevar adetante toda la operación. VIII.- ACUERDOS. A continuación, el seitor Presidente sometio al conocimiento y aprobación de la funta los acuerdos concretos que sena necesario adoptar para aprobar cada una de las proposiciones expuestas anteriormente. Luego de un breve debate sobre la materia, los siguientes acnerdos fueron individualmente flevados a votación y aprohados todos ellos por la unansmidad de las acciones presentes: Acuerdo Primero: No capitalizar las utilidades referidas de la Sociedal. Acnerdo Segundo: Aumentar el capital de la Sociedad, ascendente a esta techa a la suma veinte mil ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos catorce mil doscientos emetienta y nueve pesos, dividido en trescientas ochenta y ocho mil ochocientas diez acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, a la suma de treinta y seis mil frescientos noventa y tres millones quinientos sesenta y seis mil quinientos catorce pesos dividido en un total de quinientas eineo mil setecientas cincuenta acciones nominativas, ordinarias, de una serie unica y sin valor nominal, mediante la emision de ciento dicciscis mil novecientas cuarenta nuevas acciones de pago, también nominativas, ordinarias, de la misma serie existente y sur valor nominal. Jas que deberan quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años contado desde esta fecha, ya sea en dinero efectivo o en especie. A continuación, conforme a lo previsto en el Articulo veintisiete del Reglamento de la Ley de Sociedades Anonimas y encontrandose presentes en este Junta la unanimidad de las acciones emitidas por la Sociedad, se acuerda por unanimidad que el respectivo aviso de opción de suscripción preferente a que se refiere el Articulo vennicinco de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis ha sido comunicado en esta misma Junta y que el plazo de treinta dias para ejercer el derecho de suscripción preferente corre desde la fecha de esta Junta. En atención a lo anterior y como consecuencia del aumento de capital antes acordado, esta emisión de acciones es ofrecida en este mismo acto a fos actuales accionistas de la Sociedad, proporcionalmente al número de acciones que estos poseen inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Compania al momento de iniciarse la presente Junta. Sobre el particular, el





accionista Inversiones Seguros Security Limitada manifiesto que renuncia un este acto a suscribir las muevas acciones a las cuales tiene derector, codiendo grandiamento su derecta de suscripcion preference por dichas acciones que proporcionalmente le conresponde en faces de Banco Securio. para quien arejua su representante presente en esta Junta. Acto seguido y considerando la remuscia y cessión recien electrada. Banco Security, debularmente representado, suseribe en este acto la totalidad de las ciento dieciséis inil novecientas cumenta mievas acciones de pago ciintidas con ocasión del aumento de capital autes acordado, las que pagará y enterará en arcas sociales conforme se malicura más adelame en esta Junia. Acuerdo Fercero: Aprobar el pago en especie tanto de los ciemo ventinueve mil ocimentas sesenta y ocho nuevas acciones de pago emitulas con motoso del aumento de capital acondido en la Iunia Entraordinaria de Accionistas celebrada el venote de encio de dos mil diecisées, cumo de las ciento dieciseis mil novecientas cuarenta auevas acciones de pago emandas con ocasion del aumento de capital antes acordado en esta univara junta, medicade el aporte y cesson a la Compania, en dominio pleno, de veinticuatro millones cuatrecientas setenta y ocho mil ochocientas discisées acciones de la sociedad Penta Corredores de Bolsa S.A., de propocéad de Banco Security, las que se encuentran cebulamente inscritas a su nombre en el registro de accumistas de Penta Corredores de Bolsa S.A. Se deja constancia que como consecuencia del haciar que Banco Security ha aportado en dominio a la Sociedad la rotafidad de las veinsienaro ruflenes. controcuentas setema y ocho dill'orbecientas dieciséis asciones de la saciolad Penta Curredores. proximeto de la cual se producirá la fusión entre Valores Securar y Penta Correderes por la cual la primera sacrelerà a la segunda en todos sus derechos y obligaciones, Valures Security defecia complir frente a Bauco Penta con la obligación de pago estipadada en el numeral (iii) de la Scottor. Dos punto Dos (di del Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones suscrito con fecha opoe de septiembre de des unit quince y sus medificaciones. Acuerdo Cuarto: Aprobar la proguessa de valorización del aporte en especie anterior, esto es, de las veinticiatro miliones cuntivicizalas securio y octio mil ochocientes discissis acciones de la sociedad Penta Corredores de Bolse S.A. en la cantidad total de treinta y cuatro mi, descientes ocho unllones ciento cincuenta y dos mil descientos cincuenta y cisco pesus, lo cual canivale a valadizar cada acción de Penta Correderes de Bolsa S.A. que es aportida en aproximadamente mil trescientos noventa y siete coma cuatro carco nacve cuatro ties cont passos pou accitio. Conferme a lo anterior, Banco Security tendra derecho a suscribir el total de las descientas cuarenta y seis mil echocientes ocho mievas acciones de la bociodad

3.1

27

_ i

(considerando tamo aquellas emitidas con cargo al aumento de capital de enero de este año como aquellas objeto del aumento de capital que es acordado en esta misma junta), lo que implica avalsar dicho aporte no dinerario con un ratio o relación de intercambio de aproximadamente noventa y uneve coma uno ocho uno seis uno cuatro ocho einco ocho acciones de Penta Corredores por cada uneva acción de la Compañía. Acuerdo Quinto: Aprobar la renuncia del plazo de diez dias establecido en el articulo ciento tres número dos de la Ley número dieciocho uni cuarenta y seis de Sociedades Anónimas, de manera que, tan pronto se practique la inscripción del cien por ciento de las acciones de Penía Corredores de Bolsa S.A. a nombre de la Sociodad, se produzca la disolución antomatica y de pleno derecho de Penta Corredores de Bolsa S.A., pasando la Compañía a adquirir todos los activos y pasivos y a suceder en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida. El señor Presidente dejó expresa constancia que los acuerdos anteriores fueron adoptiados con el voto contorme de la manimidad de las acciones cinitidas de la Sociedad y con derecho a voto en esta junta, quorum que es superior al minimo establecido en el incisio segundo del artículo sesenta y siete de la Ley de Sociedades Anônimas. Asimismo, dejó constancia que por haberse acordado la valoración del citado aporte en especie por la unanimidad de las acciones cinitidas, tal como lo señalan los artículos quinee de la Ley de Sociedades Anonimas y ventumo de so Reglamento, no fue necesario estimar por peritos el aporte no consistente en dinero para que la Junta aprobara dicho aporte y su estimación. Finalmente, se acuerda también dejar constancia que en este mismo acto Banco Security y la Sociedad, ambos debidamente representados, proceden a otorgar el respectivo contrato de suscripción de las nuevas acciones de la Sociedad, las que son pagadas por Banco Security mediante el aporte y cesion en dominio de veinticuatro millones cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientas dieciscis acciones de la sociedad Penta Corredores de Bolsa S.A., por un valor total de treinta y cuatro mil doscientos ocho millones etento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos.- Como consecuencia de lo anterior, el capital de la Sociedad queda integramente suscrito y pagado a esta fecha. Acuerdo Sexto: En alención a los acuerdos antes adoptados, los accionistas acuerdan asimismo por unamunidad facultar al Directorio de la Sociedad para retimbrar los títulos actuales o para hacer imprimir otros en su reemplazo, consignando en ambos casos el nuevo numero de acciones en que se encuentra dividido el capital social, para disponer lo necesario para el canje de los títulos antiguos por los nuevos, en so caso: para tomar todas las medidas tendientes a que la emisión de acciones quede totalmente pagada



1 4

para decido sobre milas las demás actuaciones, plazos, condiciones, modalidades o detalles que puedun presentarse en relación con el aumento de capital sacial a que se refiere la juescote limba Acuerdo Séptimo: Finalmente y en virtud de todo lo anterior, se acordó suastour el Articulo Quinto pormanence y el Articulo Transitorio de los estabilos sociales, por los siguientes: "ARTICULO QUINTO: El copiul de la sociedad es la suiva de treima y seis má trescientas misoma y nes antiones quationios sesento y seix mi gamentes colsree pesos división en guntenas cinco sal serveientes entenente acciones ordinarias, nominativas, de una majara serse e sin valor nomina " "ARTÍCULO TRANSITORIO: El copual secial de treinia y seis mil trescretum nuventa y tres miliones quinientos sesenta y seus nut quinientos cotorce pezos ávridido en quinientos cinco mil setectivitus cuncuento occlunes ordinarios, nominarios, de una incina serie y sur rakir nominal, 🗤 entera e paga cama sigue; (A) con la suma de dos mil ciento octomia e circo millomes cuanvarentos conserve and discriminas cinculature annes pesus dividido en dos rentas carculanos y ocho má novecientes cearenta y dos acciones nominatares, ardinarios, de una serie funca, sin valor nominal. terlas ellas integramente suscritas y pagadas al dia vente de unero de dos mil discluées, contidad que reconece la revolurización automática del capital propio de la Sociedad que establece de aria uno dice de la Ley mimera eliectoche mii cuarenta y sens, en vistud de kaberse aprobado por le respectiva junto instinaria de accioristes el ratoner de la sociedad correspondiente al ejercicio. resminado el meima y uno de deciemere del año des un diez: v elle lit can ta sumo de diecios no mi milloner de pesas en virtud del camiento de capital acordado en Junto Esticiordonesi de Accionissas de la sociedad celebrada el veime de enero de dos má diocosta, stationne la consam de s unito realitaires e mil ochoclentas sesenta y acho nuevas excisires do paga, tadas ellas artinamos, nominativas, de nguel redus cedu una y sin redor nominal, y su) e se la sume de checusios rai descrintor actus milliones ciento cincuento y das mil anscientes cincuenta y cinca pespe en virtual del ammento de ecpinal acordado en Junta Extraordinaria do Assantistas de lo sociedad elebrecia el apanez de febrero de das mil discreseix mediante la emisión de viento discisión mil narrecremen cuarente micras accèmes de pago, tadas ellas ordinaries, nomanatores, de igua valor com una c NO NORCE HUMBERS, Hiddes has cauties fluerum integramente suscemes y negrolas por Busen Recepticy na llamar el aporte en demonio pleno a la sociedad de vendicuarro millones cuatracientos satento (ocion sul cohectemas disciséis acciones de la seciadad Penas Corredoras de Bolsa S.A., avaluacios en la suma titul de tremia y crateo mil dascientes ache millanes cienta cincuenta e des enf

descientos emenenta y emeo pesos, según fuera acordado en Junta Extraordinaria de Accionistos de la sociedad velebrada el quinco de febrero de dos mil diceiséis " Para efectos de la previsio en el Artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, se deja constancia que todos los acuerdos anteriores fueron adoptados individualmente y por aclamación, por la imanimidad de las acciones presentes con derecho a voto. IX. OTROS ACUERDOS. La Junta acuerda por manimidad facultai al Gerente General y a los abugados señores Enrique Menchaca Olivares. Hernán Braun Budge, León Larraín Abascal, Fernando Castro del Río y Cristóbal Larrain Baraona para que, acuando uno cualquiera de ellos, individual e indistinuamente, reduzcan a escritura pública el acta de la presente junta, total o parcialmente y en uno o más actos, si así se estimare necesario, y para solicitar las publicaciones, inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes. Asimismo, se acuerda facultar a los referidos apoderados para que actuando indistritamente uno cualquiera de ellos, en representación de la Sociedad procedan, a requerimiento de las autoridades que en derecho correspondiere, a otorgar los documentos o escrituras acharatorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por esta Junta de Accionistas. Para efectos de lo previsto en el Artículo sesenta y dos de la Ley diechocho mil cuarenta y sers, se deja constancia que el acuerdo anterior fue adoptado por aclamación, por la unanimidad de las accoures presentes con derecho a voto X.- FIRMA DEL ACTA. Se aenerda que el acta de la presente hinta sea firmada por el Presidente, el Secretario y por los representantes de los accomistas asistentes. Se deja constancia que el texto del acta que antecede fue leido y aprobado por la totalidad de los asistentes. Para efectos de lo previsto en el Artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, se deja constancia que el acuerdo anterior fue adoptado por aclamación, por la mantimidad de las acciones presentes con detecho a voto. XL- CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS. Finalmente, se acordo dejar constancia que de acuerdo con lo previsto en el articulo setenta y dos de la ley mimero disciocho mil cuarenta y seis, el acta de la presente Junta se entenderà aprobada desde el momento en que sea firmada por las personas señaladas anteriormente para so firma, oportunidad desde la cual se podrân llevar a efecto los acuerdos que en ella se consignan. No existiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradecio la asistencia de los señores accionistas y puso termino la lunta siendo las uneve treinta horas." Hay firmas de los señores Eurique Menchaca Olivares, Presidente; Rodrigo Luenzalida Besa, Secretario; Bonifacio Bilbao Hormacche, pp. Banco Security; y Francisco Silva Silva, pp. Inversiones Seguros Security Limitada, "CERTIFICADO I I





Notario que suscribe, de conformidad a lo dispueste en el amendo cracularia y siete de la Leynúmero diecincho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Aponimas y el artículo ciento veirmente a de
su Regiamento certifica. Primero: Haberse encontrado presente en la funta Extraordinaria de
Accinativas de "Valores Security S.A., Corredores de Bolsa", celebrada el día quince de tebrero de
dos mil discristis, a las nacere hanas, de que da cuenta el acia que precede Segundos Que la Junta se
celebral en el fugar, día y hora allí señalada y a ella asistieron las personas que el acta indica.
Tercero: Que aminieron a la Junta accinoistas que por si o por pudar representatum un titual de
tresciontas extienta y ocho mil ocloscientas diez acciones emitidas con derecho a voto, esto est el
cien por ciento del rotal de acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad. Cuartos Que los
acuerdes quedaron consignados por los asistemes en el acta transcista, la cual conhecio una resseña
fiel y exacta de le tratado en la Junta. Santiago, quance de febrero de dos unit discriscis. Hay firma
del señas Patricio Rahy Benavente, Notario Público Titular. Quanta Notario de Santiago. Se deja
constancia que la preserve esta es copia fiel de su original, segon el respectivo Libro de Acias que
la fenida a la vista. En comprobante y previa hectura firma el comporentente. Se dan copias. Doy
fe.

FERNANDO MESE CASTRO DEL RIO

Ceris ~

Верепкию <u>2.232/</u>20%

r Registro <u>12.6</u>

26

Oignasiera: ____

Asistente EAN

Nº Fignas: 01

N° Copies. <u>C∓</u>

On Trade 445 UTS

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIE

de Febrero de dos mil dieciséis.-

NOTARIO PUBLICO GERTHUDIS ECHENIQUE 30 OF, 44, LAS CONDES 5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467 EMAIL: notariaraby@notariaraby.ct



REPERTORIO Nº10362-2017

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

DECIMO QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA



13

14

15

16

17

20

21

22

23

26

27

28

29

En Santiago de Chile, a dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, PATRICIO RABY BENAVENTE, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, COMPARECE: MARÍA Santiago, PÍA VALDÉS PERBIRA, chilena, soltera, abogado, cédula de identidad número nueve millones ciento treinta y tres mil doscientos veintiocho guion cero, domiciliada para estos efectos en Apoquindo tres mil ciento cincuenta, piso cinco, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada viene a reducir a escritura pública el acta DECIMO QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DR ACCIONISTAS DE VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA.- Declara la compareciente que el acta se encuentra firmada por: Enrique Menchaca Olivares Presidente; Rodrigo Fuenzalida Besa Secretario; Bonifacio Bilbao Hormaeche pp. Banco Security; Rodrigo Fuenzalida Besa pp. Inversiones Seguros Security Limitada. - El acta es del tenor siguiente: DECIMO QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VALORES

1

security s.a. corredores de Bolsa. - En Santiago de 2 Chile, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, en las oficinas de 4 la sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo tres mil ciento cincuenta, piso siete, comuna de Las Condes, se reunieron en Junta Extraordinaria los accionistas de 7 Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, bajo la presidencia del titular don Enrique Menchaca Olivares. Actuó como secretario de la junta el gerente general 10 don Rodrigo Fuenzalida Besa. I.-**ASISTENCIA** Participaron en la Junta los siguientes titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con 13 cinco días de anticipación a esta fecha: PRIMERO: BANCO SECURITY, representado por don Bonifacio Bilbao Hormaeche por quinientas cinco mil ciento veintidós 16 acciones; SEGUNDO: INVERSIONES SEGUROS SECURITY 17 LIMITADA, representada por don Rodrigo Fuenzalida Besa por seiscientas veintiocho acciones; En consecuencia, se encuentran debidamente representadas en la Junta quinientas cinco mil setecientas cincuenta acciones 21 correspondientes al cien por ciento de las acciones 22 suscritas con derecho a voto de la sociedad. En atención 23 a las materias a ser tratadas en esta Junta de Accionistas, asiste 24 Extraordinaria 25 especialmente invitado el Notario Titular de la 26 Quinta Notaría de Santiago don Patricio Raby II.- APROBACIÓN DE PODERES Los 27 Benavente. 28 concurrentes firmaron la Hoja de Asistencia, que contiene el nombre de los accionistas y el número 30 de acciones de que son titulares o que

25

26

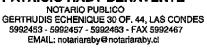
27

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF, 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notarlaraby@notarlaraby.cl



representan,. Asimismo, se aprobó el poder de los accionistas representados sin reparos ni observaciones de ninguna clase. III. - CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES DE CITACIÓN El Presidente señaló que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo sesenta de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la Junta puede celebrarse válidamente aún cuando no se hayan cumplido las formalidades requeridas para su citación, pues concurren a ella la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto. IV.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA El Presidente indicó que esta Junta había sido convocada con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas reducir el número de directores de tres directores, elegir el nuevo la sociedad a Directorio de la sociedad y tomar los acuerdos que sean necesarios para llevar adelante esta reforma de estatutos. V.- ACUERDOS Llevada a votación las materias sometidas a la decisión de la Junta, se acordó por la unanimidad de los presentes: uno.-20 Reformar los estatutos reduciendo a tres el número de directores de la sociedad para lo cual se reemplaza el Artículo Décimo de los estatutos por el siguiente: "Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de tres miembros elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas.".- dos.- La Junta eligió por aclamación directores de la sociedad los señores Hitoshi Kamada, Enrique Menchaca 28 Olivares y Fernando Salinas Pinto, quienes durarán en 39 sus funciones hasta la fecha en que se celebre la 30 próxima Junta Ordinaria de Accionistas. VI.- FIRMA DEL

ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS La presente acta 2 se firmará por el presidente y el secretario de la Junta, y por los representantes de los dos accionistas asistentes. Se deja constancia de que el texto del s acta que antecede fue leido y aprobado por la 6 totalidad de los asistentes, y que de acuerdo a lo previsto por el artículo setenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, se entenderá aprobada desde el momento de su firma por las personas antes 10 señaladas y desde esa fecha se podrá llevar a efecto u el acuerdo a que ella se refiere. VII.- REDUCCIÓN A 12 ESCRITURA PÚBLICA Se acordó por unanimidad facultar al gerente general y al abogado María Pía Valdés Pereira para actuando uno cualesquiera de ellos reduzcan esta acta a escritura pública, y al portador de la misma o 16 de su extracto para requerir las inscripciones y 17 publicaciones que correspondan. No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión a las nueve 19 quince horas. - Hay firmas de los señores Enrique Menchaca Olivares Presidente; Rodrigo Fuenzalida Besa Secretario; Bonifacio Bilbao Hormaeche pp. Banco 22 Security; Rodrigo Fuenzalida Besa pp. Inversiones 23 Seguros Security Limitada. - CERTIFICADO NOTARIAL El 24 Notario que suscribe certifica: Uno. - Haber concurrido 25 a la Decimo Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas 26 de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa de que da 27 testimonio el Acta que antecede, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete. Dos.-Haber estado presente durante toda la reunión, la que se celebró en el lugar, día y hora designados y a ella





asistieron las personas que el acta indica. Tres.- Que asistieron a la Junta los accionistas que por sí o por poder representaban un total de quinientas cinco mil setecientas cincuenta acciones emitidas con derecho a voto, esto es, el cien por ciento del total de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad. Cuatro. - Que el acta precedente es una expresión fiel y exacta de lo acordado en la referida junta, en la cual se discutieron y acordaron los puntos señalados. Cinco. -Oue se dio cumplimiento con todas las formalidades que establecen los estatutos de 11 entidad para aprobar su reforma. Santiago 12 veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete. p. 13 Raby B. - N.P. - LISTA DE ASISTENCIA DECIMO QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS VALORES SECURITY S.A. 15 CORREDORES DE BOLSA Celebrada en Santiago, el día 16 veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, a las 17 nueve horas, en Avenida Apoquindo tres mil ciento 18 cincuenta, piso siete, comuna de Las 19 Accionistas: Banco Security, representado por don Bonifacio Bilbao Hormaeche.- Número de Acciones: 21 quinientas cinco mil ciento veintidós.- Accionistas: 22 Inversiones Seguros Security Limitada, representada 23 por don Rodrigo Fuenzalida Besa. - Número de Acciones: seiscientas veintiocho. - Total: quinientas cinco mil 25 setecientas cincuenta.- Santiago, veintinueve 26 septiembre de dos mil diecisiete. - Conforme con el 27 acta que consta en el Libro respectivo.- En 28 comprobante y previa lectura firma la compareciente.-29 30 Doy fe.-

5

)αCC(/ PEREIRA /la Valdés/ MARÍA PÍA/ AUTORIZO EN CONFORMIDAD AL ART. 402 DEL C.O.T. MARIA VIRGINIA WIELANDI COVARRUBIAS MOTARIO AEEMPLAZANTE 10 11 12 15 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL 16 SANTIAGO 16 NOV 2917 17 3 0 21 22 25 26

27